



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE MONTERREY  
2009 - 2012

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

## CONTENIDO

- Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de agosto y septiembre de 2011 • 3
- Correspondencia • 6
- Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey • 7
- Consulta pública al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey y Consulta pública al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey • 20
- Consulta pública al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León • 21
- Consulta pública a la iniciativa del Reglamento del Teatro Municipal José Calderón del Municipio de Monterrey, Nuevo León • 22
- Convocatoria a la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2011 • 23
- Séptimo informe trimestral de actividades de la Contraloría Municipal [mayo-julio de 2011] • 25
- Tercer informe de la Oficina para la Transparencia Municipal [enero-junio de 2011] • 33
- Contratos de donativos con diversas ligas deportivas • 40
- Acuerdo delegatorio del comisario de la Secretaría de la Policía Municipal al coordinador jurídico de la misma dependencia • 43
- Integración del Observatorio Ciudadano de Monterrey • 44
- Convenio de colaboración y apoyo a programas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores • 47
- Convenio con Conaculta para la creación del Centro Cultural Alameda • 49
- Convenio de coordinación con Conaculta para la remodelación del Parque Alameda Mariano Escobedo • 51
- Convenio de coordinación con Conaculta para la rehabilitación de bibliotecas públicas del Municipio • 53
- Dictamen de los ganadores de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor 2011 • 55
- Dictamen de los ganadores de la Medalla al Mérito Heroico Protección Civil de la Ciudad de Monterrey 2011 • 57
- Convenio de colaboración con la Cruz Roja, A. C., Monterrey para el traslado de personas en ambulancia • 59

- Dictamen relativo a las becas para hijos del personal operativo de Policía y de Tránsito • 61
- Dictamen en el que se describe la colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional • 63
- Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 23.63 metros cuadrados a favor de Delpa Residencial 6° y 7°, A. C. • 66
- Fe de erratas relativa a la publicación de un contrato de comodato a favor del Instituto para el Desarrollo Integral del Sordo • 68
- Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor con número de control patrimonial 80548 • 69
- Declaratoria de incorporación de un bien inmueble de 871.95 metros cuadrados ubicado en la colonia Topo Chico • 71

---

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo núm. 1400 sur, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe.

Puede consultarse en su versión electrónica en la página: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



## Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de agosto y septiembre de 2011

### Sesión solemne / 9 de agosto Acta número 26

1. Se hizo un reconocimiento al destacado futbolista regiomontano José de Jesús Arellano Alcocer, jugador del equipo Rayados de Monterrey.

### Sesión ordinaria / 9 de agosto Acta número 27

1. Se aprobó por mayoría de votos el acta 25 correspondiente a la sesión ordinaria del día 27 de julio de 2011.
2. Se aprobó por mayoría la creación del Observatorio Ciudadano de Monterrey, que estará compuesto por una comisión ciudadana formado por 32 integrantes: Rafael Pámanes Bringas, Jorge Cervantes Oviedo, Camilo Villarreal Álvarez, Félix Rodríguez Cázares, Luis Gerardo Treviño García, Beatriz Elena Solís Agüeros, Javier Héctor Pulido Salinas, Juan M. Adame Rodríguez, José Roberto Ortiz Ramones, Artemio Garza, Lidia Mendoza Flores, Adriana Salinas Gaytán, Marco Antonio Gutiérrez Tostado, Mónica Garza Candia, Jaime Palacios Chapa, Érika Moncayo Santacruz en representación de Guillermo Dillon Montaña, Catalina Domínguez Estrada, Luis Daniel Dávila Men-

doza (6to. Grado), Mauricio Antonio Flores Leal (6to. Grado), Mariana López García, Sandra Chávez Ramos, Patricia Liliana Cerda Pérez, Carmen Patricia Mireles Garza, Alicia M. Morales Treviño, María Leticia Guzmán Pardo, Rubén Ramírez Nava, Juan Francisco de Jesús Vidaurri Esquivel, Felipe Flores García, Eulogio Andrés Castro, Felipe de Jesús Villar García, José Óscar Mendoza Oviedo, Jorge Rodríguez Chapa, siendo estos últimos siete ciudadanos empleados del Municipio. El convenio establece una vigencia de un año a partir de su rúbrica.

3. Se aprobó por mayoría de votos iniciar la consulta pública ciudadana al Reglamento de Participación Ciudadana de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
4. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam).

### Sesión ordinaria / 22 de agosto Acta número 28

1. Se aprobaron mayoría de votos las actas 26 y 27 correspondientes a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 9 de agosto de 2011.

2. Se aprobó por unanimidad de votos iniciar la consulta pública de la iniciativa del Reglamento del Teatro Municipal José Calderón del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) para la Creación del Centro Cultural Alameda.
4. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir convenio de coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) para la remodelación del Parque Alameda «Mariano Escobedo».
5. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) para la rehabilitación de bibliotecas públicas del Municipio.
6. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar becas de \$3,600.00 a los hijos del personal operativo de Policía y Tránsito que cursen primaria o secundaria y que cuenten con un promedio de 95 o más. Deberán comprobar el promedio con las constancias del ciclo escolar 2010-2011; presentar el acta de nacimiento; y registrarse ante los Servicios Médicos Municipales, ante el personal operativo de la Secretaría de Policía Municipal o de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.

**Sesión solemne / 1° de septiembre**  
**Acta número 29**

1. Se entregó un reconocimiento a la boxeadora Arely Muciño Reyes, por su campeonato mundial de peso mosca de la Federación Internacional de Boxeo, así como ser un ejemplo y valor para los nuevoleonenses.

**Sesión solemne / 1° de septiembre**  
**Acta número 30**

1. Se entregó la Medalla al Mérito «Juventud Regia», edición 2011, a los ciudadanos:
  - Ricardo Morales Tamez, categoría Logro académico.
  - Lissy Mariela Ortega Loreda, categoría Expresiones culturales y artísticas.
  - Alejandro González Huerta, categoría Labor social con humanismo
  - José Juan García Garza, categoría Innovación empresarial
  - Esteban Manuel Gutiérrez Gutiérrez, categoría Deportiva.

**Sesión ordinaria / 6 de septiembre**  
**Acta número 31**

1. Se aprobó por unanimidad de votos la renovación de un contrato de comodato por cuatro años a favor de la Asociación Delpa Residencial 6° y 7°, A. C., de un bien inmueble ubicado en Cazadores de Galeana, Paseo de las Dalias, Paseo del Cerro y Paseo de las Violetas, en el Fraccionamiento del Paseo Residencial Séptimo Sector, con superficie total de 23.63 metros cuadrados.
2. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar a la Secretaría de la Defensa Nacional gasolina para los vehículos de su propiedad; aparatos telefónicos Nextel; gasolina para los nueve vehículos que se den en subarrendamiento gratuito. Asimismo el Municipio seguirá teniendo las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos de los bienes.
3. Se dio a conocer el séptimo informe trimestral de actividades de la Secretaría de la Contraloría correspondiente al periodo del primero de mayo al 31 de julio del 2011.
4. Se aprobó por unanimidad de votos publicar la convocatoria de la 'Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco, edición 2011', así como celebrar la sesión solemne para su entrega, pre-



ferentemente el día 21 de octubre del 2011, o en su caso en otra fecha quedando a consideración del Presidente Municipal, señalando el lugar y hora donde se llevará a cabo el acto cívico.

**Sesión extraordinaria / 15 de septiembre**  
**Acta número 32**

1. Se aprobó por unanimidad de votos la condecoración a la 'Medalla al Mérito Heroico Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, N.L.', a los ciudadanos Lina Daniela Porcayo Cuevas, David Ángel Valdez Hernández, Juan Enrique Guerrero Arrieta. Se declara como recinto oficial la Sala de Cabildo a fin de llevarse a cabo la sesión solemne correspondiente el martes 20 de septiembre del año en curso, a las once horas.

**Sesión extraordinaria / 15 de septiembre**  
**Acta número 33**

1. Se aprobó por unanimidad de votos designar como galardonados a la 'Medalla al Mérito Diego de Montemayor', a los ciudadanos Liliana Melo de Sada, Hugo Valdés Manríquez y, de manera póstuma, a Jesús Dionisio González González. Se declaró recinto oficial el auditorio del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey (Marco), ubicado en Zuazua y Jardón, para la sesión solemne del martes 20 de septiembre de 2011 a las 17:30 horas.

**Sesión solemne / 20 de septiembre**  
**Acta número 34**

1. Se entregó la 'Medalla al Mérito Heroico Protección Civil', edición 2011, a los ciudadanos:  
–Lina Daniela Porcayo Cuevas  
–Juan Enrique Guerrero Arrieta  
–David Ángel Valdés Hernández  
A quienes se les entregó medalla, diploma y premio en numerario.

**Sesión solemne / 20 de septiembre**  
**Acta número 35**

1. Se entregó la 'Medalla al Mérito Diego de Montemayor', edición 2011, a los ciudadanos:  
–Liliana Melo de Sada  
–Hugo Valdés Manríquez  
–Jesús Dionisio González González  
A quienes se les entregó medalla, diploma y premio en numerario.

**Sesión ordinaria / 29 de septiembre**  
**Acta número 36**

1. Se aprobaron por mayoría de votos las actas 32, 33, 34 y 35, correspondientes a las sesiones extraordinarias y solemnes celebradas los días 15 y 20 de septiembre de 2011.
2. Se aprobó por mayoría de votos el Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León.
3. Se aprobó por unanimidad de votos, dar inicio a la consulta pública del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey.
4. Se aprobó por mayoría de votos, dar inicio a la consulta pública del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León.
5. Se aprobó por unanimidad de votos presentar en la siguiente sesión el Dictamen relativo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un contrato de donación con Liga Pequeña Obispado de Monterrey, A.C., Liga Pequeña de Beisbol Mitras de A.C., Monterrey Football League (MFL), Futbol Americano Club Águilas A.C., Monterrey Football League (MFL), Club Halcones de Futbol Americano, A.C., en el cual se estipule que brindarán el 10 por ciento de becas a la ciudadanía por temporada, incluyendo las que

siguen brindado actualmente, dicha cantidad solamente se efectuará por este ejercicio fiscal.

7. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación de un vehículo marca Nissan Tsuru GS1 STD, modelo 2007, con el número de serie 3N1EB31S97K358771, motor GA16730085W, y número de control patrimonial 80548.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del convenio de colaboración «Para la Operación de Traslado de Personas en

Ambulancia», entre el municipio de Monterrey y la Asociación Mexicana Cruz Roja A. C., Monterrey, el cual comenzará a partir de la firma del convenio en comento, y finalizará hasta el término de la presente Administración.

9. Se dio a conocer el tercer informe de labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey correspondiente al periodo del primero de enero al 30 de junio del 2011.

COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL ESCRITO ENVIADO POR EL CIUDADANO Jesús Dionisio González Albuérne:

Septiembre 21, 2001

ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETON.  
 Presidente Municipal  
 de la Cd. de Monterrey, N. L.  
 Palacio Municipal de Monterrey.

Estimado Ing. Larrazabal Bretón,

A través de este conducto agradezco al Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey por la distinción y el honor de haber otorgado la máxima preseña que entrega la Administración Pública Municipal de Monterrey, encabezada por Usted, Medalla al Mérito Cívico «Diego de Montemayor 2011» con carácter póstumo a la memoria de mi Abuelo Don Jesús D. González González.

La misión que en vida imprimió Don Jesús D. González González fue siempre de arduo trabajo y compromiso con sus semejantes, en particular por las personas más necesitadas, buscando así el bienestar de Nuevo León y México.

Siguiendo su legado, me permito devolver el cheque folio n°. 0088632 por la cantidad de \$58,130.00 (Cincuenta y ocho mil ciento

treinta pesos 000/100mn) entregado como premio el día de ayer en la Ceremonia en el Auditorio del Museo de Arte Contemporáneo MARCO. En ese sentido, hacemos de su conocimiento que hemos decidido donar íntegramente la cantidad recibida en favor de la Institución CAM LABORAL GABILONDO SOLER, organización que de tal manera ejemplar atiende casos de niños y jóvenes con problemas de autismo y Síndrome Down. Por lo que atentamente solicito que la Administración Municipal a su cargo, expida el cheque por la misma cantidad a nombre de la institución antes citada.

Sin duda, esto nos alienta a hacer conciencia de estas labores en favor de nuestra comunidad.

Respetuosamente,

Jesús D. González Albuérne

*Rúbrica*



## Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León, conforme al texto literal que a continuación se cita:

### REGLAMENTO INTERNO DE LOS RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones, de que tienen las personas que por su conducta antisocial o antijurídica, se encuentren internadas en los reclusorios municipales de esta localidad; así como los derechos y obligaciones que tienen los visitantes; las atribuciones de las autoridades competentes; las funciones del personal de barandilla de policía y custodia de los internos y establecer las bases o reglas para el buen funcionamiento de dicha área; y de las distintas autoridades administrativas encargadas de la vigilancia en los Reclusorios Municipales, en lo inherente al buen funcionamiento de las actividades relacionadas a las celdas municipales.

ARTÍCULO 2. Los Reclusorios Municipales, son la institución donde se internan a las personas que se

encuentran cumpliendo una sanción de carácter administrativo o a disposición de alguna Autoridad Investigadora o Judicial, en espera de que cumpla con el arresto impuesto por alguna falta administrativa y/o se le resuelva su situación jurídica-legal.

ARTÍCULO 3. Los Reclusorios Municipales, podrán recibir a las personas que remitan en calidad de internos, por haber cometido faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León; o en su defecto que se encuentren bajo la presunción de la comisión de un hecho delictuoso dentro del Primer Distrito Judicial en el Estado.

ARTÍCULO 4. Los Reclusorios Municipales, estarán a cargo de la Dirección de Prevención y Reclusorios de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, y es su jefe superior el Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey. Podrán actuar el Coordinador General de Jueces Calificadores, Jefes de Zona y Jueces Calificadores, por sí o por conducto de éstos.

## CAPITULO II

### COMPETENCIA, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 5. Las autoridades competentes, con atribuciones para hacer cumplir el presente reglamento son:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. La Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento
- IV. La Comisión de Policía y Buen Gobierno
- V. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey;
- VI. El Director de Prevención y Reclusorios de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey;
- VII. El Coordinador General de Jueces Calificadores;
- VIII. Los Jefes de Zona;
- IX. Los Jueces Calificadores;
- X. Los Encargados en Turno de Reclusorios;
- XI. Los Custodios; y
- XII. Los Policías adscritos a la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.

ARTÍCULO 6. Las autoridades señaladas en el artículo que antecede, con excepción de las mencionadas en las fracciones VII, VIII, IX, y X, tienen atribuciones para delegar sus funciones en el personal de su confianza y designado para tal efecto, con el propósito de que se cumpla con los objetivos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderá:

- I. Organizar, dirigir y administrar los establecimientos carcelarios de este municipio.
- II. Tener las 24 horas de los 365 días del año, elementos de policía en las instalaciones de los Reclusorios Municipales, encargados del buen funcionamiento del mismo.
- III. Proponer e implementar cursos teóricos-prácticos en materia de Derecho y funciones de Centros Preventivos e Internamientos de personas detenidas, para la formación y actualización del personal de los reclusorios municipales.



- IV. Designar al Comandante en Turno de Reclusorio entre los oficiales de policía en turno, y los elementos de policía que estén bajo el mando de aquél.
- V. Asignar un área médica en la cual deberá existir un médico responsable de guardia, a fin de dar atención médica a los internos de las celdas municipales y determinar las condiciones físicas en las que se encuentran las personas que ingresan en calidad de arrestados o detenidos.
- VI. Observar que se dé fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenadas por el juez calificador en turno, al calificar o determinar la situación legal de los detenidos.
- VII. Atender las recomendaciones que realice la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, relacionadas con las funciones, actividades, actos u omisiones, efectuadas por el personal que se considere violatorio a los derechos humanos; o cuando las recomendaciones que realicen las instituciones antes indicadas referente a las condiciones de los reclusorios municipales, que a su criterio considere que son impropios, inhumanas o bien intolerables para cualquier individuo que se encuentre internado en las mismas, y que por tal motivo se le violen sus derechos humanos que ante cualquier situación legal debe de ser respetadas por cualquier autoridad.
- VIII. Informar al Presidente Municipal y a las Comisiones de Derechos Humanos del Ayuntamiento y de Policía y Buen Gobierno de las recomendaciones que reciba de la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 8. El municipio podrá llevar a cabo toda clase de convenios con las autoridades estatales y federales, así como con diversas instituciones públicas o privadas, a fin de capacitar profesionalmente al personal encargado de la custodia y manutención de los internos en los reclusorios municipales.

ARTÍCULO 9. El personal que durante el desempeño y sus funciones estén relacionadas con las actividades propias de los reclusorios municipales, estarán obligados a asistir al curso teórico-práctico de formación y actualización que organice y disponga el Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey o el Director de Prevención y Reclusorios.

ARTÍCULO 10. Que el Coordinador General de Jueces Calificadores y Jefes de Zona, dada por las facultades tan variadas y tan especializadas, se deberán de auxiliar con las Direcciones especializadas de cada competencia, Salud, Derechos Humanos, Protección Civil, Desarrollo Social, Prevención Social, quienes dependen del Secretario del Ayuntamiento de este municipio, además de las facultades y obligaciones que tiene relación con lo previsto en otros Reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:

Establecer, en coordinación con la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, así como con las demás Direcciones que resulten competentes las reglas o normas de seguridad de los Reclusorios Municipales, como lo son:

- a) Lo referente a las funciones de la barandilla y custodia de los internos en los reclusorios municipales;
- b) Determinar los horarios, trámites y reglas que deben observarse en el proceso de visita para los internos;
- c) Colaborar para establecer las normas que regirán, para la atención médica de los internos, así como los requisitos que deberán contener los dictámenes médicos que se les practiquen a las personas que vayan a ser internadas en los reclusorios municipales;
- d) Establecer los horarios en que se debe proporcionar los alimentos a los detenidos;
- e) Autorizar en casos especiales las visitas fuera del horario establecido, de acuerdo a su amplio

- criterio y tomando en consideración la situación jurídica del interno, así como las demás condiciones y elementos existentes;
- f) Ordenar las normas de higiene que deberán existir y prevalecer en los reclusorios municipales;
  - g) Establecer y llevar a cabo un sistema de identificación y control de registro de las personas internas en los reclusorios municipales, que estén siendo procesadas por una autoridad judicial por un delito que merezca pena corporal;
  - h) Así mismo y siendo facultad exclusiva del Coordinador General de Jueces Calificadores, vigilar en todo momento que el Juez Calificador en turno, cumpla cabalmente a más de las facultades y obligaciones inherentes por su cargo;
  - i) Vigilar que se respeten los derechos humanos de los detenidos;
  - j) Vigilar que las normas de seguridad sean cumplidas y observadas por el personal de barandilla y demás personales municipales relacionadas con las tareas propias de los reclusorios municipales;
  - k) Vigilar se lleve a cabo el buen funcionamiento de los Reclusorios Municipales;
  - l) Solicitar se sancione administrativamente o disciplinariamente a cualquier elemento de policía o personal municipal que no cumpla o viole cualquier disposición del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11. Los Jueces Calificadores, además de las establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno u otras disposiciones, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el control de los detenidos que ingresen diariamente a los Reclusorios Municipales, notificando al Secretario del Ayuntamiento;
- II. Colaborar con las tareas de capacitación y actualización para el personal de los reclusorios municipales;
- III. Vigilar que se cumplan por parte del personal de barandilla con las obligaciones del presente Reglamento;
- IV. Ordenar se realice toda diligencia necesaria a fin que se cumpla estrictamente con lo establecido en el presente Reglamento, en relación con toda persona internada en los Reclusorios Municipales;
- V. Dar conocimiento al Coordinador General de Jueces Calificadores y Jefes de Zona, de cualquier anomalía o contradicción que se realice con lo estipulado en el presente Reglamento, con el propósito de que se corrija o se sancione al responsable de dicha arbitrariedad.

ARTÍCULO 12. Son facultades y obligaciones del Encargado de Turno de Reclusorio y del personal de custodia, además de las establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, las siguientes:

- I. Dar al público en general, con esmero y buen trato la información que les sea solicitada respecto a las personas detenidas o arrestadas en los Reclusorios Municipales;
- II. Recibir, trasladar, custodiar, vigilar y disponer el tratamiento de toda persona detenida y remitida por los policías municipales adscritos a la vigilancia de esta ciudad;
- III. Llevar un registro de las personas que se internen en su turno, en las que se fijaran todos los datos pertinentes a su identidad, falta administrativa o delito cometido, así como la autoridad ante la cual se encuentra a disposición;
- IV. Llevar a cabo un riguroso registro de las órdenes de libertad de los internos;



- V. Vigilar que antes de ingresar el detenido a los reclusorios municipales, dicha persona haya sido objeto de una revisión corporal, para impedir se introduzca con objetos de los prohibidos dentro de dicha área, para su seguridad y de los demás internos, o para evitar una evasión de presos;
- VI. Poner a disposición del Juez Calificador en turno, las pertenencias de valor y personales del detenido, expidiendo el recibo correspondiente a fin de que las custodie hasta su devolución;
- VII. Vigilar que antes de ingresar al detenido al reclusorio correspondiente, dicha persona haya sido sujeta a dictamen médico;
- VIII. Vigilar u ordenar que el detenido realice la llamada telefónica de rigor, si así es su deseo;
- IX. Abstenerse a realizar malos tratos, ni se ataque físicamente a los detenidos, estando obligado a reportar cualquier caso al Juez Calificador en turno, así como a su autoridad superior para la sanción a que se hiciera acreedor;
- X. En caso de que se suscite un conato de riña, robos, evasión de internos o cualquier otro disturbio que ocurra dentro de los reclusorios municipales, deberán de dar conocimiento inmediato al Juez Calificador en turno y/o a la Autoridad judicial de que se encuentre a su disposición, a fin de que determine el trámite legal a seguir o en caso de que el interno necesite atención médica;
- XI. Permitir el acceso a las personas visitantes de los internos en los horarios establecidos para tal efecto, siempre que reúnan y cumplan con los requisitos señalados, de conformidad al presente Reglamento;
- XII. Llevar a cabo un registro de visitas, en el cual se contengan los datos personales del visitante, persona a quien va a visitar, la hora de entrada y de salida del visitante;
- XIII. Vigilar que las personas visitantes no introduzcan objetos o sustancias ilegales al área de visitas, y de reclusorios, así como practicar una revisión minuciosa de los objetos y alimentos que lleven consigo;
- XIV. Acompañar por seguridad a cada persona visitante al área de visitas hasta el momento de su retiro;
- XV. Vigilar en el edificio de policía se efectúen rondas, cuando menos, cada 30 minutos;
- XVI. Vigilar el área de reclusorios, por lapsos breves periódicamente, para salvaguardar la integridad física de los detenidos o internos, manteniendo custodia permanente en los casos de personas agresivas o en estado depresivo;
- XVII. Vigilar que se cumpla con la normativa aplicable.

### CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 13. El área de Jueces Calificadores, en el ámbito de su competencia, supervisará que desde el momento en que sea presentada una persona en calidad de internamiento como presunto responsable de la comisión de una falta administrativa o de un delito, le sea elaborado el expediente administrativo de ingreso, a fin de llevar un control y estadísticas sobre el índice de la población que ingresa a los Reclusorios Municipales, y vigilar, supervisar y ordenar, a los responsables de custodia que durante el procedimiento administrativo para el internamiento del detenido se apegue a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 14. Una vez que el elemento de Policía ya sea Federal, Estatal o Municipal, que realice la detención del presunto responsable o en su caso el personal que efectuó el traslado al área de reclusorios, deberá informar al responsable de la guardia y custodia de los detenidos, sobre los hechos que moti-

van el internamiento de dicho infractor. De igual manera tendrán la obligación de presentar al detenido e informar todo lo relacionado con la detención al Juez Calificador en turno, para su debida calificación o para resolver la situación legal del presentado conforme a derecho.

ARTÍCULO 15. Antes de ingresar al área de internamiento, deberá elaborarse un dictamen a la persona detenida, siendo obligación del médico de turno precisar si dicha persona presenta alguna lesión, las características de ésta en cuanto a su gravedad, tiempo de sanidad o si se requiere alguna atención médica especializada o su posible internamiento a alguna institución hospitalaria, así mismo deberá determinar en el mismo documento, con toda precisión, si dicha persona se encuentra bajo los efectos de alguna bebida embriagante, sustancia tóxica o enervante o en caso contrario, si no presenta ninguna de las circunstancias antes descritas. Por otra parte, el médico de turno deberá expresar en forma clara y concreta si existe algún inconveniente que por su estado de salud física o mental la persona examinada no deba de ingresar al área de internamiento. En el dictamen se precisará el nombre y firma del médico que elabora el documento así como su cédula profesional.

ARTÍCULO 16. El médico de turno, además de las establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar, en caso necesario los primeros auxilios a los internos que así lo requieran, y realizará las consultas y exámenes necesarios para corroborar el estado de salud de los detenidos e internos;
- II. Controlar los medicamentos que se le deban administrar a los internos;
- III. Emitir opinión al Juez Calificador en turno, sobre el traslado de los detenidos e internos a instituciones hospitalarias, cuando así lo considere necesario.

ARTÍCULO 17. Antes de ingresar al detenido, al área de reclusorios y una vez elaborado su expediente administrativo y el dictamen médico correspondiente, deberá ser presentado ante el Juez Calificador en Turno, a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de calificación de conformidad a lo que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este Municipio.

ARTÍCULO 18. El personal responsable en turno, deberá informar a la persona detenida sobre su derecho de realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, siendo obligación de aquél dejar constancia en el libro que se lleve para el efecto de control de llamadas de los detenidos, el número telefónico al que llame, la hora en que se realiza la llamada por parte del interno, así como el nombre de la persona con quien se entrevistó vía telefónica, así como la firma del interno donde acepta haber realizado dicha llamada.

ARTÍCULO 19. Ninguna persona detenida podrá ser internada en los Reclusorios Municipales, con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores, cigarrillos, dinero o cualquier otro objeto que exponga en peligro la integridad física del mismo interno o con sus compañeros de celda, de igual manera no se permitirá que posea radio localizadores, teléfonos móviles, no se permitirá tener comunicación vía estos medios de comunicación entre internos o con el exterior.

ARTÍCULO 20. El Encargado de Turno de Reclusorio, deberá vigilar que ninguna detención ante autoridad judicial se realice por un término mayor de 72 horas, en los términos del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que si no se recibe de la autoridad judicial el auto de formal prisión, se deberá comunicar al Juez ante el cual está a disposición sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el término y si no se recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes deberá poner al inculcado en libertad. Así mismo cuando un interno se encuentre a disposición del Agente del Ministerio Público Investigador deberá asegurarse



que se le resuelva su situación jurídica, ya sea mediante su consignación ante la autoridad judicial o la libertad provisional bajo fianza o por falta de elementos para ejercitar acción penal en contra del mismo, hecho lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor de 48 horas ó 96 horas en caso de delincuencia organizada.

ARTÍCULO 21. Ningún arresto administrativo podrá exceder por más del término de 36 horas, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 22. Será obligación de la Coordinación General de Jueces Calificadores llevar a cabo un sistema de identificación como medio de control administrativo de todos aquellos internos que se encuentren a disposición de alguna autoridad judicial. Para la identificación de los internos se les tomará una fotografía de frente y de perfil, la cual se insertará en el expediente administrativo de ingreso al Reclusorio Municipal. La información será confidencial y sólo podrá ser entregada cuando así sea requerido por las autoridades competentes y se realice dicha petición por escrito.

#### CAPÍTULO IV

#### DERECHO Y OBLIGACIONES DEL INTERNO

ARTÍCULO 23. Las personas detenidas en los Reclusorios Municipales, tienen derecho a que se les informe el motivo y causas de la detención y a disposición de qué autoridad se encuentran o en su caso el arresto o multa que se les aplicará.

ARTÍCULO 24. El personal de guardia responsable del internamiento y custodia de los detenidos, deberá permitir el libre acceso a la o las personas que visiten al interno, las cuales deberán sujetarse al horario establecido para tal efecto, salvo que sea la primera visita en el día y hora que ingrese el interno al citado Reclusorio Municipal. El defensor del interno tendrá acceso en cualquier tiempo que desee visitar a su asistido, siempre y cuando el detenido lo acepte como su defensor.

ARTÍCULO 25. El interno tendrá derecho a realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, durante su estancia en esta institución de internamiento, de igual forma se le permitirá una vez al día asearse en el área que para tal efecto se designe. El Juez Calificador en turno, resolverá cada petición, tomando en consideración los elementos existentes según las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 26. El interno podrá recibir alimentos que le sean proporcionados por sus familiares o personas de su confianza y en caso de que durante el transcurso de 12-doce horas no reciba su dotación de alimentos, el Municipio deberá proporcionar las tres raciones de alimentos diarias durante su estancia en dicho lugar.

ARTÍCULO 27. Los internos tendrán derecho a que el municipio les brinde atención médica necesaria cuando así lo requieran sin excepción, incluyendo el traslado a un centro hospitalario previa autorización expresa de la autoridad competente. Para dicho efecto el Municipio contará con un médico de turno las 24 horas del día, quien contará con un área médica, que deberá contener el cuadro básico de medicamentos y material de curación suficiente, que se determine, para la atención de primeros auxilios de éstos.

ARTÍCULO 28. Será obligación de los internos y de las personas que se remitan al Reclusorio Municipal, mantener siempre y ante todo momento una buena actitud y dirigirse con el debido respeto y consideración ante el Juez Calificador.

ARTÍCULO 29. El interno durante el período que dure su estancia en el Reclusorio Municipal, deberá guardar el orden y respeto que se merece el personal de custodia así como el personal administrativo.

Así mismo deberá evitar cualquier agresión física o verbal tanto con las demás personas que se encuentren internas, como con las personas que acudan de visita a dichas instalaciones.

ARTÍCULO 30. Será obligación del encargado de la administración del reclusorio, mantener aseada el área donde se encuentren los detenidos, con el propósito de que esta permanezca en un buen estado higiénico. El interno en todo momento deberá abstenerse de realizar actos que ocasionen desorden, daños, desperfectos o ensucien las instalaciones en donde se encuentren reclusos.

ARTÍCULO 31. Será obligación del interno, reportar a las autoridades de los Reclusorios Municipales, cualquier anomalía de que se percate.

ARTÍCULO 32. Será obligación de los internos, acatar y cumplir las órdenes de las autoridades de los Reclusorios Municipales.

ARTÍCULO 33. Por ningún motivo el interno tendrá en el área en que se encuentra, objetos que por naturaleza impliquen un riesgo para su integridad física o el de las demás personas.

#### CAPÍTULO V SANCIONES

ARTÍCULO 34. El interno que no cumpla con las disposiciones de esta normatividad le será aplicada las siguientes sanciones:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión de visita familiar;
- c) Si está cumpliendo un arresto administrativo se le incrementará su sanción en multa o en arresto, siempre que no sea mayor a los 50 salarios, así como el arresto que no exceda del término de 36 horas;
- d) En el supuesto caso en que el interno realice con su conducta, un hecho u omisión que de acuerdo con la ley se tipifique algún delito se dará vista al Ministerio Público Investigador Adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, o bien, al Ministerio Público o Autoridad competente.

#### CAPÍTULO VI DISTRIBUCIÓN DE INTERNAMIENTO EN CELDAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, REGLAS DE INTERNAMIENTO Y ÓRDENES DE LIBERTAD

ARTÍCULO 35. El área de Reclusorios para el internamiento de las personas detenidas se distribuirá de la siguiente forma:

1. Área para internar a los menores de edad;
2. Celdas para los que cumplen sanciones administrativas;
3. Celdas para los que se encuentran a disposición de la Autoridad Investigadora;
4. Celdas para los que se encuentran a disposición de la Autoridad Judicial;
5. Celdas para las personas que se encuentran por delitos culposos (Accidente Vial);
6. Celdas para los individuos que se encuentran a disposición de la Autoridad Federal;
7. Celdas para las personas que se encuentran a disposición de Autoridades Civiles (Jueces del ramo Civil, Familiar o Laboral);
8. Celdas para las personas que se encuentran afectados de sus facultades mentales.



ARTÍCULO 36. Las personas remitidas a los Reclusorios Municipales, en calidad de detenidos una vez registrados y calificados, serán internadas en las celdas de dicha institución bajo las siguientes bases:

- a) Las mujeres y hombres ocuparan celdas distintas;
- b) Los homosexuales deberán ser internados en áreas distintas a los demás;
- c) Los menores de edad serán internados en el cuarto de observación designado para tal efecto;
- d) Las personas con alguna enfermedad infecto -contagiosa, con alguna enfermedad mental, depresivos o con una actitud agresiva, serán internados en celda distinta a los demás;
- e) Los detenidos que forman parte de una corporación policial deberán ser internados en una sola celda;
- f) Se tendrán las consideraciones del caso a las personas de la tercera edad, así como a las personas discapacitados y a los detenidos por delitos culposos.

ARTÍCULO 37. Por ningún motivo se internará en el área de celdas a persona alguna que sea remitida por alguna autoridad administrativa o judicial, si no presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido al Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey o al Director de Prevención y Reclusorios, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en la fecha y hora reciente del internamiento.

ARTÍCULO 38. Cuando la Autoridad Administrativa o Judicial que requiera al interno para alguna diligencia procesal, deberá solicitar su excarcelación provisional mediante oficio en el cual se indique el lugar donde habrá de ser remitido, el día y hora en que se requiera, debiéndose designar el o los elementos de Policía necesarios, quienes deberán tomar las medidas preventivas de seguridad para que se cumplan con la orden dictada por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 39. Para que el personal responsable de la custodia de los detenidos pueda dejar en libertad a un interno, deberá contar con la respectiva orden de libertad, misma que será por escrito con el nombre y firma del titular de la autoridad a quien se encuentra a su disposición el interno o en su defecto a quien se encuentra supliendo a dicho funcionario, así como el sello correspondiente.

ARTÍCULO 40. Como medida de seguridad y con el objeto de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los internos, en el área de reclusorios podrá contar con cámaras de video grabación.

## CAPÍTULO VII INFORMÁTICA

ARTÍCULO 41. La Coordinación General de Jueces Calificadores mantendrá actualizada los informes estadísticos relacionados con las personas que se encuentran internas en los Reclusorios Municipales, debiéndose rendir un informe diario y mensual sobre los índices de internamientos, el cual será entregado a la Secretaría del Ayuntamiento, quedando a disposición de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey la información citada, cuando así sea requerida por el titular de la mencionada institución.

CAPÍTULO VIII  
CONTROL DE VISITAS

ARTÍCULO 42. Los familiares de los internos tendrán derecho de realizar su visita en los horarios de las 10:00 a las 13:00 horas, de las 15:00 a las 18:00 horas y de las 20:00 a las 22:00 horas, de todos los días de la semana. El personal encargado de la guardia llevará un control de visitas en un libro destinado para tal efecto en el que se asentará entre otros datos los siguientes:

1. Fecha de la visita;
2. Nombre de la persona interna a visitar;
3. Nombre del visitante;
4. Edad y firma del visitante;
5. Parentesco;
6. Hora de visita; y
7. Hora de salida.

ARTÍCULO 43. El visitante deberá presentar una identificación para su ingreso al área de visitas, la cual se le devolverá una vez concluida la misma, en la inteligencia de que no deberá exceder dicha visita por más de 15-quince minutos.

ARTÍCULO 44. Sin excepción se negará el acceso para ver a los internos o hablar con el Juez Calificador para pedir información de los detenidos, a toda persona que acuda a los Reclusorios Municipales, cuando se presente:

- a) En estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna sustancia tóxica;
- b) Armado o con materiales que pongan en peligro la integridad de los detenidos, del personal encargado de la custodia y/o administrativo,
- c) Sin camisa, en pantalones cortos o descalzo.
- d) A menores de edad.

ARTÍCULO 45. Cuando el visitante sea el Defensor del interno podrá visitarlo en cualquier hora, debiendo acreditar dicha circunstancia presentando los documentos en donde acredite el carácter de defensor. Cuando no acredite dicha circunstancia deberá solicitarse el visto bueno del Juez Calificador en turno, quien resolverá lo conducente respecto al caso. Dicha visita será por el tiempo que el defensor considere necesario.

ARTÍCULO 46. A su ingreso el visitante deberá portar un gafete de identificación que expresará la palabra «VISITANTE» devolviéndola contra la entrega de su identificación personal.

ARTÍCULO 47. Todos los visitantes deberán ser sometidos a una revisión corporal como medida de seguridad y por ningún motivo podrá ingresar al área de celdas con objetos que por su diseño o naturaleza implique algún riesgo para la integridad física de los internos, de los visitantes, personal de custodia o administrativo de la institución, por lo que los alimentos también serán revisados para evitar que sean introducidos diversos objetos no permitidos, lo anterior a través del personal de custodia.

ARTÍCULO 48. Cuando algún funcionario relacionado con la Procuración y Administración de la



Justicia, ya sea del fuero Común o Federal en ejercicio de sus funciones, solicite su ingreso al área de celdas y acredite su personalidad, deberá proporcionársele las facilidades necesarias para que realice su visita. De igual forma se permitirá el acceso a los funcionarios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que lleven a cabo sus funciones.

ARTÍCULO 49. La persona que incurra en alguna irregularidad en relación a lo antes preceptuado, se pondrá a disposición del Juez Calificador en turno, para que deslinde responsabilidad administrativa de dicho visitante y en caso de la probable comisión de algún delito se dará vista al Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, o bien, a la autoridad competente según sea el caso.

#### CAPÍTULO IX PERSONAL DE CUSTODIA

ARTÍCULO 50. El personal de custodia de los Reclusorios Municipales, deberán cumplir con sus responsabilidades en estricto apego a los derechos fundamentales de las personas internas, cumpliendo lo establecido por las Leyes y Reglamentos relacionados con su ámbito de competencia para el desarrollo de su trabajo. Por ningún motivo el personal de custodia o administrativo solicitará al interno o a sus familiares dádiva o emolumento alguno con el fin de hacer algo que esté obligado a realizar en cumplimiento de su trabajo, ya que en caso de esta naturaleza se pondrá a disposición de su Jefe inmediato a fin de que se proceda conforme a Derecho, por lo que se deberá levantar el acta administrativa circunstanciada de los hechos que motiven la irregularidad detectada o reportada con el nombre y firma del quejoso y de dos testigos de asistencia.

ARTÍCULO 51. El personal de custodia o barandilla al prestar sus servicios deberán realizarlo con la debida atención a las personas que acudan ante él.

ARTÍCULO 52. Como medida de seguridad entre los cambios de turno de los responsables de la barandilla y custodia de los detenidos, deberán realizar una revisión en el área de celdas, a fin de contabilizar todos y cada una de las personas que se encuentren internas y a disposición de las diversas autoridades. De igual forma se realizará una revisión a las instalaciones del área de celdas para verificar los objetos personales del interno que no sean de los prohibidos y verificar los accesos a dichas celdas y lugares de ventilación para evitar en todo momento que algún interno se evada de la justicia.

ARTÍCULO 53. Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas deberá ser reportada mediante un parte informativo sobre los hechos que en forma concreta se describan y se tomarán las medidas de seguridad pertinentes.

#### CAPÍTULO X DE LOS TRASLADOS Y EL PERSONAL

ARTÍCULO 54. Los detenidos por la probable comisión de delitos, deberán ser trasladados a los lugares que indiquen las autoridades competentes, procurando efectuarlo en forma rápida y con seguridad por el personal destinado para tal efecto.

ARTÍCULO 55. El traslado deberá ser registrado en el libro que se lleve para dicha finalidad, señalando fecha y hora en que se lleve a cabo, el lugar del traslado y la causa y motivo del mismo. Corresponderá al Responsable en turno del Reclusorio hacer las anotaciones correspondientes.

ARTÍCULO 56. El traslado será efectuado por personal policiaco especialmente capacitado y designado para tal efecto, observándose las normas de seguridad y remitiendo la documentación relativa.

ARTÍCULO 57. Los Reclusorios Municipales, deberán contar con el personal directivo, técnico, administrativo, de seguridad y custodia, que se requiera para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO XI

MANTENIMIENTO AL ÁREA DE CELDAS

ARTÍCULO 58. El Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, podrá contratar el personal necesario para llevar acabo el aseo en el área de los reclusorios municipales y mantenerlas en óptimas condiciones, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los internos, que ante cualquier situación legal en la que se encuentren, deben ser tratados con dignidad y respeto, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 59. Los Reclusorios Municipales deberán contar con personal capacitado en las diversas áreas de mantenimiento, a fin de que se encuentre en inmejorables condiciones.

CAPÍTULO XII

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 60. La persona que por la aplicación de alguna disposición del presente Reglamento, se considere afectada en su persona o cualquier otro bien jurídico tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado de Nuevo León, tendrá el derecho de presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier anomalía que se impute a algún servidor público.

ARTÍCULO 61. El inconforme deberá presentar el recurso dentro del término de tres días naturales después de la violación de la cual fue objeto.

ARTÍCULO 62. El recurso de inconformidad deberá formularse por escrito en el cual se expresarán:

- a) Nombre del inconforme;
- b) Acto por el cual se inconforma;
- c) Servidor Público de quien emana el acto;
- d) Hechos o antecedentes del acto;
- e) Agravios;
- f) Pruebas. Sólo serán admisibles la testimonial y las documentales; y
- g) Firma.

ARTÍCULO 63. El recurso de inconformidad se presentará ante el Secretario del Ayuntamiento, quien al admitirlo señalará fecha y hora para la celebración de una audiencia de pruebas, alegatos y resolución.

ARTÍCULO 64. El Secretario del Ayuntamiento dictará la resolución dentro de los tres días siguientes a la fecha de la celebración de la audiencia.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y será difundido, además, por la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el Reglamento Interno de Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 05 de septiembre de 2011  
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidenta  
Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal  
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal  
Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, vocal  
*Rúbricas*  
Regidor Luis Servando Fariás González, secretario  
*Rúbrica en contra*

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, el 29 de septiembre de 2011. Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA  
Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*

CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento a los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2011, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY  
Y  
CONSULTA PÚBLICA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Los reglamentos (vigentes) anteriormente descritos, estarán a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estarán disponibles en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 7-siete días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de octubre de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA  
Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*



## CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2011, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### CONSULTA PÚBLICA AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. El reglamento anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 10-diez días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de agosto de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA  
Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*

CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 22 de agosto de 2011, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA A LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL TEATRO MUNICIPAL JOSÉ CALDERÓN  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. La iniciativa anteriormente descrita, estará a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 10-diez días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de agosto de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA  
Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*



## EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY CONVOCA

A la ciudadanía de Monterrey a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2011, sujetándose a las siguientes:

### BASES

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de Monterrey otorgue a los profesionales en medicina y tiene como objetivo el reconocer la labor de aquellos médicos y/o instituciones en pro de la Salud, que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica, e impulsado las instituciones en esta materia.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas, o en el caso de personas físicas radicadas en esta ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos, se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Ejercicio de la Medicina.
2. Investigación Médica.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales.

TERCERA. La distinción al Ejercicio de la Medicina se otorgará a los médicos que se desempeñen de manera ética y demuestren excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica, se reconocerá como Investigación Médica a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de esta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la Salud Pública, para obtener el reconocimiento como Instituciones Médicas y/o Asistenciales, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

CUARTA. La distinción se otorgará por área y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose constancias de participación a aquellas personas físicas y/o instituciones que hayan participado.

QUINTA. Dicho reconocimiento consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Constancia firmada por el Presidente Municipal.

SEXTA. La Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” será entregada durante el mes de octubre, y su entrega material se hará en Sesión Solemne por parte del Presidente Municipal, en lugar y hora que el Ayuntamiento determine.

SÉPTIMA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

OCTAVA. Durante el mes de septiembre de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir dicha medalla y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el día 5 de octubre, a la Comisión de Salud Pública, en la oficina de Regidores y Síndicos (primer piso) del Palacio Municipal ubicado en Zaragoza y Ocampo,

centro de esta ciudad dentro del horario de labores. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, 2 curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, comprobante de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

NOVENA. Una vez concluido el término de la recepción de candidatos, la Comisión de Salud Pública decidirá el procedimiento que considere más idóneo, para que los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey expresen su voluntad a favor de un candidato por área.

DÉCIMA. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de septiembre de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
Secretario del Ayuntamiento



## Séptimo informe trimestral de actividades de la Contraloría Municipal [mayo-julio de 2011]

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado el SEPTIMO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012, correspondiente al período comprendido del 1-primero de mayo de 2011-dos mil once al 31-treinta y uno de julio del año en curso; el cual se consigna bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y los respectivos Reglamentos Interiores expedidos por los propios Ayuntamientos, lo anterior acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, señala como competencia y atribución de dicha Secretaría, el informar trimestralmente al Ayuntamiento sobre las actividades que realiza.

Que corresponde a esta Comisión presentar el presente Informe, por ser la encargada de conocer los programas de auditorías proyectados, así como por vigilar el buen manejo de los asuntos relacionados con la hacienda municipal y el cumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Que la Secretaría de la Contraloría Municipal, turnó a esta Comisión en tiempo y forma, el Informe Trimestral de Actividades de la Secretaría, el cual fue presentado y analizado en Sesión de Comisión.

### FUNDAMENTACIÓN

El presente informe tiene fundamento en lo establecido por el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo primero fracción V del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey y por lo señalado en los artículos 56, 58, 59, fracción II, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, dan a conocer al Cuerpo Colegiado el siguiente:

**SEPTIMO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2011**

**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD**

**A) Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito.**

(Procesos contra Policías y Tránsitos)

|  |    |
|--|----|
| Quejas recibidas.....  | 97 |
| • Procedimientos de Responsabilidad iniciados.....             | 27 |
| • Procedimientos en Trámite/ Investigación.....                | 49 |
| • Procedimientos Terminados (mayo a julio. 2011).....          | 06 |
| • Desechadas.....  | 15 |
| Resoluciones.....  | 29 |
| –Resoluciones (mayo 2011 a julio. 2011).....                   | 06 |
| –Resoluciones de Periodos Anteriores.....                      | 23 |
| Resultados de las Resoluciones (servidores públicos).....      | 28 |
| • Sancionados (mayo 2011 a julio 2011).....                    | 04 |
| • Suspensiones.....  | 04 |
| • Sancionados Periodos Anteriores.....                         | 24 |
| • Amonestación Pública.....                                    | 07 |
| • Suspensiones.....  | 16 |
| • Inhabilitación.....  | 01 |
| Inexistencias de Responsabilidad.....                          | 16 |
| –Inexistencia de Responsabilidad (mayo 2011 a julio 2011)..... | 07 |
| –Inexistencia de Responsabilidad Periodos Anteriores.....      | 09 |

**Informativo del Trimestre**

- Vista a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos -----02

Esta Comisión de Honor y Justicia realizó 03-tres Sesiones Ordinarias con fecha el 03 de mayo, 07 de junio y 12 de julio de 2011 y 03-tres Sesiones Extraordinarias, con fechas 17 de mayo, 28 de junio y 26 de julio del año en curso.

**B) Coordinación de Responsabilidades**

(Procesos contra Servidores Públicos)

|  |    |
|--|----|
| Quejas recibidas.....                              | 19 |
| • Procedimientos de Responsabilidad iniciados..... | 07 |
| • Procedimientos en Trámite/ Investigación.....    | 12 |
| Resoluciones.....                                  | 07 |
| • Resoluciones mayo 2011 a julio 2011).....        | 02 |
| • Resoluciones de Periodos Anteriores.....         | 05 |



|  |    |
|--|----|
| Resultados de las Resoluciones: (Servidores Públicos)..... | 04 |
| –Sancionados de (Mayo 2011 a Julio 2011).....              | 04 |
| –Suspensiones de 15 días .....                             | 02 |
| –Amonestaciones privadas .....                             | 02 |
| Inexistencia de Responsabilidad .....                      | 07 |
| • Inexistencia de periodos anteriores.....                 | 07 |

**Actividades realizadas dentro del trimestre por la Dirección de Normatividad:**

- Se asistieron a 6-seis juntas de ISO para tratar aspectos de indicadores, parámetros de IWA-4, dudas en cuanto a Acciones Correctivas, Producto No Conforme, llevadas a cabo en la Sala de Cabildo en un horario de las 16:00 horas.
- Se asistió a 1-una junta con personal de Gestión de Calidad y de la Dirección de Normatividad (Secretaría de la Contraloría) para la implementación de los parámetros de IWA-4, llevada a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría.
- Se enviaron los indicadores del ISO de los meses de abril, mayo y junio del 2011, al Departamento de Gestión de Calidad del Municipio de Monterrey.
- Se realizaron 13-trece Actas Administrativas a las diferentes áreas del Municipio para el Reciclaje de Papel, mediante el Consejo de Administración Municipal Sustentable (CAMS) a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; previo a esto se hace una inspección física de cada caja y se toman evidencias fotográficas de la Papelería a reciclar.
- Se asistieron a 4-cuatro juntas del Consejo de Administración Municipal Sustentable, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en los meses de Mayo, Junio y Julio del año en curso, todas con un horario de las 11:00 horas para calendarizar y organizar el reciclaje de papel de las diferentes dependencias.
- Se realiza Dirección de Normatividad y la Dirección de Auditoría, la revisión permanente de las diferentes licitaciones realizadas por parte de la Dirección de Adquisiciones siendo un total de 9-nueve licitaciones de diferentes rubros, en las que comprenden la junta de aclaraciones, junta de apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo de éstas en diversas fechas.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**Auditorías y Revisiones realizadas en el 7º. Trimestre. (mayo-julio.)**

- Auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Revisión de manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Secretarías.
- Revisión del Padrón de Proveedores de Talleres Mecánicos.
- Revisión Venta de Chatarra en la Secretaría de Servicios Públicos.
- Acta de entrega- recepción de las siguientes Dependencias:
  - a) Secretaría de Desarrollo Económico.
  - b) Dirección de Concertación Social.
  - c) Dirección de Promoción de Obras y Gestión Social.
  - d) Dirección de Parques Públicos.
  - e) Dirección de Cultura Física y Deportes.
  - f) Dirección Administrativa de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
  - g) Dirección de Desarrollo Interinstitucional y Turismo.
- Se elaboraron las siguientes actas de hechos:

- a) Rifa del Evento del día del Maestro.
- b) Bomba Diesel de la Secretaría de Servicios Públicos.
- c) Venta de Moneda Extranjera y Fierro de la Coordinación de Parquímetros.
- Fungir como enlace entre los auditores de la Auditoría Superior de la Federación y las diferentes áreas auditadas para facilitar el flujo de información.
- Se realizaron 5 participaciones en el Comité de Adquisiciones.
- Coordinar y elaborar documento de contestación a la ASF de la Cuenta Pública 2010 de recursos federales de los siguientes fondos:
  - a) FISM
  - b) FORTAMUN-DF
  - c) SUBSEMUN
- Coordinar y elaborar documento de contestación de la Cuenta Pública 2010 a la Auditoría Superior del Estado:
  - a) Instituto de la Juventud Regia
  - b) Instituto de las Mujeres Regias
- Apoyo en la elaboración del manual de Políticas de Recursos Humanos para el Personal Operativo de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.

#### **Coordinación de Auditoría de Obra Pública**

- Se participó en 43 concursos de obra pública, con la asistencia a los actos de presentación y apertura de la propuesta técnica, propuesta económica, así como al acto de fallo, que fueron realizados por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Públicos.
- Se participó en 08 sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los concursos de obra pública que fueron llevadas a cabo por las dependencias antes mencionadas.
- Se asistió a 3 reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo Social de la Secretaría de Obras Públicas.
- Como parte de las actividades de Auditoría a la Obra Pública, se realizó la revisión de gabinete y verificación física de 370 estimaciones de obra, para verificar el cumplimiento y apego a las especificaciones contratadas, así como su correcta integración.
- Se dio continuación a las inspecciones físicas a obras no finiquitadas o que siguen en proceso realizadas con Recursos Propios, Estatales, Federales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FONDEN y HABITAT, para verificar el cumplimiento en la ejecución de las mismas, así como los avances de obra.
- Se realizó Revisión a 8 expedientes de obra pública de la Secretaría de Servicios Públicos, para validar su correcta integración con el objetivo de verificar que cumplan con la documentación requerida según la normativa aplicable.

#### **Coordinación de Seguridad Interna**

##### **Guardias totales**

La guardia de Seguridad Interna del Municipio cuenta con 130 elementos para cumplir con los objetivos antes mencionados los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

1 Jefe operativo de 12 x 12 horas, 03 supervisores de 12 x 12 horas, 2 comandantes los cuales trabajan de 12 x 36 horas (comandantes de guardia), 2 auxiliares administrativos, 28 elementos que trabajan



de 12 x 24 horas distribuidos en tres guardias de ocho a diez elementos cada una, 9 elementos con turno de 12 x 12 horas en el Palacio Municipal y 85 elementos cubriendo guardias en diferentes inmuebles municipales distribuidos de la siguiente manera:

33 elementos cubriendo un horario de 12 x 24 en los siguientes puntos:

- Servicios Públicos Centro
- Casa del Caminante
- Servicios Públicos Norte
- Casa Club del Abuelo
- Dirección de Comercio
- Dirección de Participación Ciudadana
- Instituto de las Mujeres Regias (Céntrica)
- Parque Rio la Silla
- Salud Pública
- Albergue temporal para mujeres víctimas de violencia (cedeco 8)

22 elementos cubriendo un horario de 12 x 36 y 12 x 12, en los siguientes puntos:

- Guardería Antonio I Villarreal
- Mercado Díaz Ordaz
- Casa Club del Abuelito
- Incubadora de Empresas Monterrey (La Purísima)
- Gimnasio Moderna
- Teatro Calderón

20 elementos cubriendo un horario de 12 x 36, en los siguientes puntos:

- Galería Regia
- Centro Cívico Antonio I. Villarreal
- CEDECO 3
- DIF Treviño
- DIF Pio X
- DIF Fomerrey 45
- CEDECO 9
- Atención al maltrato
- Gimnasio Valle del Mirador
- Gimnasio Valle de INFONAVIT

7 elementos cubriendo un horario de 12 x 12, en los siguientes puntos:

- Predial Parque Alamey
- Predial Parque España
- Predial Mercado Juárez
- Predial Lázaro Cárdenas
- Predial Parque Tucán
- Predial Parque Aztlán
- Predial Mini palacio

3 elementos cubriendo vacaciones con un horario de 12 x 36.

**Coordinación de Transparencia y Buen Gobierno**

Supervisión del Portal de Transparencia

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Acciones para la puntual actualización del portal en relación a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Cumplimiento puntual a los artículos 10 y 14 de la ley referida para lograr la calificación máxima en la página del Municipio de Monterrey, así como el Instituto de la Juventud Regia y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- Seguimiento al cumplimiento del artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Seguimiento de Quejas, Denuncias y Reconocimientos a Servidores Públicos en el portal web donde en el presente trimestre que comprende los meses de mayo a julio se han recibido 13 quejas y 2 reconocimientos sumando a la fecha 58 quejas y 5 reconocimientos vía Internet.
- Además en dicho trimestre se han llevado a cabo 3 reuniones con todos los enlaces de transparencia de las diferentes secretarías para dar seguimiento mes a mes a las evaluaciones del portal.

| FECHA                | LUGAR                            |
|----------------------|----------------------------------|
| 09 de mayo del 2011  | Museo Metropolitano              |
| 31 de mayo del 2011  | Sala de juntas de la Contraloría |
| 07 de julio del 2011 | Sala de juntas de la Contraloría |

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Sistema de Solicitudes de Información, mediante la plataforma INFOMEX**

- En el presente trimestre que comprende los meses de Mayo a Julio se han recibido 61 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes de información recibidas, para que estas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría.

**Sistema de Solicitudes de Información mediante el formulario para solicitar información en materia de Transparencia en el portal web [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)**

- Se han recibido 40 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes recibidas, el cual busca que sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría.

**Sistema de Solicitudes de Información de manera *escrita*.**

- De igual manera, se han recibido 20 solicitudes de información de forma escrita y se les ha dado seguimiento, para que éstas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría.

En resumen, en este trimestre se recibieron 121 solicitudes las cuales fueron contestadas en su totalidad; desde el inicio de esta Administración se ha dado seguimiento a 933 solicitudes de información pública.

En este trimestre se llevaron a cabo tres reuniones con todos los Enlaces de Información de las diferentes secretarías para establecer criterios y acciones de trabajo en materia de transparencia y acceso a la información.



| FECHA                | LUGAR                            |
|----------------------|----------------------------------|
| 09 de mayo del 2011  | Museo Metropolitano              |
| 31 de mayo del 2011  | Sala de juntas de la Contraloría |
| 07 de julio del 2011 | Sala de juntas de la Contraloría |

Además se está certificando el área de Derecho a Acceso a la Información bajo la norma ISO 9001:2008, habiendo avanzado de la etapa de diagnóstico a la etapa documental y estando a la fecha en la etapa de Implementación.

Se asistieron a 4 reuniones de ISO para darle seguimiento al proceso de certificación en materia de Derecho de Acceso a la Información; así mismo se asistió a una capacitación del IWA4.

La Secretaría de la Contraloría cumplió al 100 % con los parámetros que marca Agenda desde lo Local el cual está en próximo a concursar.

#### COMPROMISOS NOTARIADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

La Secretaría de la Contraloría tiene a su cargo como líder de proyecto, dos compromisos notariados: **Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento de los 90 compromisos**

Está conformada por ciudadanos destacados, con el fin de evaluar y dar a los compromisos notariados por el Presidente Municipal, garantizando un desarrollo integral del municipio de Monterrey; dicha comisión fue aprobada por el Ayuntamiento el 28 de enero del 2010 y tomo protesta el 4 de febrero del mismo año, teniendo su Primera Sesión Ordinaria fue el día lunes 22 de febrero.

Así mismo en este trimestre ha sesionado en la siguiente fecha:

Sexta Sesión Ordinaria. Lunes 30 de mayo del presente año.

Se realizaron visitas a los compromisos cumplidos y se revisaron las evidencias de los documentos a fin de que la Comisión observara y ratificará el cumplimiento de los mismos. Así mismo se turnó al notario los compromisos que se han cumplido para su tramite correspondiente.

#### Comisión Ciudadana de Usuario Simulado

- Tiene por objeto elaborar y aprobar el programa operativo que deberá ser implementado a través de las personas que se designen como Usuarios Simulados, con el fin de revisar, evaluar y en su caso, recomendar las acciones necesarias para modificar los trámites municipales de las diversas dependencias de la administración municipal, así como implementar acciones que sirvan para detectar prácticas de corrupción.

#### Actividades usuario simulado mayo - julio 2011

- Se realizó la 7ma. Rueda de Prensa el día 22 de Junio, en la cual la Comisión Ciudadana dio a conocer diferentes casos en los que 4 Oficiales de Tránsito fueron captados realizando actos de corrupción.
- En esta rueda de prensa se entregaron también 2 reconocimientos e incentivos económicos por \$3,000 pesos a 2 empleadas pertenecientes al DIF y a la Dirección de Comercio respectivamente, esto por realizar de una manera destacada sus labores durante los operativos realizados por los Usuarios Simulados.
- La Comisión Ciudadana junto con el Visor continuaron realizando las actividades de evaluación, junto con los operativos ya implementados, operando con los 5 Usuarios Simulados.

### Otras Acciones

Seguimiento a los acuerdos del Convenio de Colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL) con el Municipio de Monterrey, firmado el viernes 5 de marzo del 2010, donde se comprometen en lo general a:

- Organizar, cursos, talleres dirigidos al personal del Municipio
- Distribuir y difundir los materiales que cada una de las partes elaboren conforme sus posibilidades, dirigidos a promover una cultura de legalidad y transparencia.
- Incluir en las páginas de Internet el vínculo a la página de la otra parte.
- Organizar conjunta o separadamente cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que permitan difundir la cultura de la legalidad, de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la organización y clasificación de archivos.

Además de los acuerdos generados con la Comisión de Transparencia y Acceso de la Información del Estado de Nuevo León, ha atendido ciudadanos en el módulo de la CTAINL dentro del programa de Línea Directa, con el objetivo de que los ciudadanos, puedan solicitar información en materia de Transparencia, o bien asesoría por parte del personal de la CTAINL, así como de la oficina del Comisionado para la Transparencia de Monterrey.

Se impartió el curso de capacitación el día 12 de julio del presente con el tema de «PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES» a los enlaces de información del Municipio de Monterrey por parte del personal capacitación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Lic. Marcos Mendoza Vázquez

Secretario de la Contraloría

C.P. Manuel Suárez Martínez

Director de Normatividad

Ing. Tomas David Macías Canales

Director de Auditoría

Lic. Daniel Támez Alcalá

Coordinador de Transparencia y Buen Gobierno

Firmas del Séptimo Informe Trimestral de la Secretaría de la Contraloría,  
Gobierno Municipal 2009 - 2012

Monterrey, Nuevo León, a 5 de septiembre de 2011.

Atentamente

Comisión de Hacienda Municipal

Regidor Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Tercer informe de la Oficina para la Transparencia Municipal [enero-junio de 2011]

### TERCER INFORME DE LABORES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2011

#### APARTADO I DE LA TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, para su pronta referencia la Ley, en su artículo 10º determina la obligación a cargo de la Administración Municipal de Monterrey de publicar en el portal de internet, la siguiente información:

1. Marco Normativo;
2. Estructura Orgánica;
3. Directorio de Servidores Públicos;
4. Calendarización de Reuniones Públicas;
5. Servidores Públicos Comisionados;
6. Servicios, Programas y Trámites;
7. Capacitaciones;
8. Planes de Desarrollo;
9. Viáticos;
10. Nómina;
11. Contrato Colectivo;
12. Pagos;
13. Contratos y Convenios;
14. Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones;
15. Presupuesto, Informes trimestrales;
16. Subsidios, Estímulos y Apoyos,
17. Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones;
18. Padrón de Proveedores,
19. Sentencias Ejecutoriadas; y
20. Recursos Entregados.

En adición, la Ley en su artículo 14 determina a cargo del Municipio de Monterrey la obligación de publicar en su portal de internet, lo siguiente:

1. Indicadores de gestión de los servicios públicos,
2. Recursos recibidos por multas;

3. Cuotas y tarifas aplicables;
4. Empréstitos, deudas, bienes enajenados;
5. Calendario de actividades culturales, deportivas y de recreo,
6. Gacetas municipales;
7. Estadísticas e indicadores de desempeño,
8. Actas de sesiones del R. Ayuntamiento;
9. Inventario Patrimonial,
10. Ejercicio del Presupuesto;
11. Programas Sociales del DIF; y
12. Conformación de las comisiones.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el referido portal de Internet es periódicamente verificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior según lo disponen los «Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet.»

**SEXTO: METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:**

*Se llevará a cabo una revisión cada tres meses de los portales de Internet de los sujetos obligados, donde se verificará que todos contengan la información pública de oficio que señala el artículo 10, y según les sea aplicable la que establecen los numerales 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.*

En el período que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha realizado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente al cuarto trimestre del 2010 y primer trimestre del 2011, obteniéndose en los mismos la máxima calificación.

**APARTADO II  
DE LA INFORMACIÓN**

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran el Municipio de Monterrey, de otorgar la información que los ciudadanos en términos de la Ley soliciten.

Al respecto, en el período que abarca el presente informe se han presentado un número considerable de solicitudes de acceso de información, lo anterior tal como se refiere en el gráfico a continuación:

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENERO-JUNIO 2011**

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Ayuntamiento                 | 70 |
| Tesorería y Finanzas         | 48 |
| Desarrollo Urbano y Ecología | 59 |
| Obras Públicas               | 18 |
| Desarrollo Humano y Social   | 03 |



|                           |     |
|---------------------------|-----|
| Administración            | 56  |
| Servicios Públicos        | 11  |
| Vialidad y Tránsito       | 08  |
| Contraloría               | 04  |
| Desarrollo Económico      | 12  |
| Policía Preventiva        | 12  |
| Planeación y Comunicación | 07  |
| DIF                       | 01  |
| Juventud Regia            | —   |
| Total                     | 309 |

Lo anterior nos arroja para el año 2011 un total de 309 solicitudes de información.

#### APARTADO III DE LAS ASESORÍAS A ENLACES

En términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, función primordial de esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha sido el otorgar asesoría a los Ciudadanos y Enlaces de Información que así lo requieran.

Lo anterior tal como se muestra en el gráfico a continuación:

| Mes     | Asesorías |
|---------|-----------|
| Enero   | 12        |
| Febrero | 5         |
| Marzo   | 7         |
| Abril   | 11        |
| Mayo    | 16        |
| Junio   | 13        |
| Total   | 64        |

En total se dieron 64 asesorías durante este período que comprende de enero a junio de 2011.

Esta Oficina para la Transparencia Municipal de Monterrey, como vocación, ha adoptado estar al servicio de cualquier autoridad administrativa que solicite asesoría o consulta en aquellos supuestos que despierten alguna inquietud en cuanto a la manera de dar respuesta a diferentes solicitudes de información. Estas asesorías han sido encaminadas a sugerir a los diferentes Enlaces de Información la forma y términos legales en que deben otorgar respuesta a las solicitudes de información planteadas.

#### APARTADO IV DE LAS INCONFORMIDADES

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad.

Es el caso, que en el periodo que abarca el presente informe se presentaron siete inconformidades en contra de diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, por lo que esta oficina aprovecha este espacio para informar lo siguiente.

APARTADO V

DE LOS CRITERIOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 31 fracción I y X determina como atribución a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento, así como emitir recomendaciones al respecto.

Los criterios, recomendaciones y observaciones dictados por esta Oficina en el periodo que se informa, son:

- |  |   |
|--|---|
| Fecha: 11 de enero de 2011.<br>Oficio: OCTMM/001/2011. | Asunto: Se señalan los días inhábiles correspondientes al presente año.   |
| Fecha: 11 de marzo de 2011.<br>Oficio: OCTMM/011/2011. | Asunto: Se hace recomendación sobre el derecho de petición, que deberá ser referido conforme al Art. 8 Constitucional, por lo que no se estará sujeto a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.                                 |
| Fecha: 11 de marzo de 2011.<br>Oficio: OCTMM/013/2011. | Asunto: Se hace recomendación sobre la acreditación de un solicitante que se ostente con carácter de persona física o moral.  |
| Fecha: 02 de mayo de 2011.<br>Oficio: OCTMM/015/2011.  | Asunto: Recomendación sobre las solicitudes de información que requieran una copia certificada.   |
| Fecha: 24 de mayo de 2011.<br>Oficio: OCTMM/016/2011.  | Asunto: Recomendación sobre la competencia del sujeto obligado ante el cual se presente una solicitud de información; este deberá referir al Solicitante a la secretaría o dependencia competente.  |
| Fecha: 14 de junio de 2011.<br>Oficio: OCTMM/019/2011. | Asunto: Recomendación sobre las reformas a los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de N.L.  |
| Fecha: 29 de junio de 2011.<br>Oficio: OCTMM/021/2011. | Asunto: Recomendación a los Integrantes del R. Ayuntamiento sobre las reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, contenidas en el Decreto Número 206, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 3 de junio de 2011. |



APARTADO VI  
DE LAS SESIONES DE CONSEJO

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey determina en su artículo 33, la obligación a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal de celebrar reuniones periódicas.

«Artículo 33...El Comisionado, los Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal se reunirán una vez al mes constituidos en Consejo, para analizar y evaluar el cumplimiento del Reglamento y la Ley y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública objeto de este Reglamento, y hacer las recomendaciones conducentes...».

En tal virtud y con el objeto de informar al Síndico Segundo y los Consejeros Ciudadanos, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal tuvo a bien celebrar las sesiones que se señalan a continuación:

Fecha: 25 de enero de 2011.

Sesión: Quincuagésima Sesión Ordinaria

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: Orden del día:

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
  2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
  3. Concentrados de Informes sobre Solicitudes de Información por Enlaces de Información de las Secretarías y Dependencias Municipales, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2010.
  4. Información del número de asesorías de información otorgadas por parte de esta Oficina a los sujetos obligados del 30 de Noviembre a la fecha.
- Oficio enviado al Lic. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario de la Contraloría, respecto a observaciones y recomendaciones de esta Oficina a la Información Pública de oficio que en términos de los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, aparece en el portal del Municipio.
5. Oficio enviado a los Enlaces de Información de cada Secretaría y Dependencia del Municipio de Monterrey, mediante el que se informan los días inhábiles para el año 2011.
  6. Oficio enviado al Lic. José Adrián González Navarro, Director Jurídico y Enlace de Información de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se le envía formato para sus observaciones y comentarios.
  7. Selección del Enlace de Información, acreedor al «Mérito a la Transparencia 2010.»

Fecha: 28 de febrero de 2011.

Sesión: Quincuagésima primera Sesión Ordinaria.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal,

licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, los licenciados Jorge Ortiz López, Jorge Canto Payán y Sergio Ponce de León Hernández, Consejeros Ciudadanos y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: Orden del día:

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Entrega del premio «MÉRITO A LA TRANSPARENCIA 2010», a la Lic. Brenda Mónica Pérez González, Enlace de Información de la Secretaría de la Tesorería.
3. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
4. Concentrados de Informes sobre Solicitudes de Información por Enlaces de Información de las diferentes Secretarías y Dependencias Municipales, correspondientes al mes de enero del 2011
5. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina a los sujetos obligados del 25 de enero de 2011 a la fecha.
6. Reunión de trabajo con el Lic. Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente de la CTAINL, en relación a la elaboración de los nuevos formatos para contestación de solicitudes de información.

Fecha: 31 de marzo de 2011.

Sesión: Quincuagésima segunda Sesión Ordinaria.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: Orden del día:

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión
2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes correspondientes al mes de febrero de 2011
4. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina del 28 de febrero a la fecha.
5. Oficio enviado al Lic. José Adrián González Navarro, Director Jurídico del Ayuntamiento, en relación a los formatos
6. Recomendaciones enviadas a los Enlaces de Información
7. Oficio enviado al Lic. Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente de la CTAINL, en relación a los formatos.

Fecha: 28 de junio de 2011.

Sesión: Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: Orden del día:

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes correspondientes al mes de mayo de 2011



4. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina.
5. Recomendaciones enviadas.
6. Estado que guardan los formatos de información.
7. Participación de esta Oficina en el programa Línea Directa.

APARTADO VII  
DE LA LÍNEA DIRECTA

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción XIII, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se ha buscado promover e impulsar entre la ciudadanía el ejercicio del Derecho a la información pública.

En tal sentido, actividad a destacar durante el presente período es la inclusión de la Comisión Estatal y esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey en el programa ciudadano denominado «Línea Directa».

Durante el periodo comprendido de enero a junio de 2011, se tuvieron diversas actividades encaminadas a de manera conjunta promover entre la ciudadanía la cultura de la transparencia, entre las que destacan:

- Se participó en 22 miércoles ciudadanos.
- Se otorgaron asesorías a los ciudadanos que así lo requirieron.
- Se continuó repartiendo publicidad mediante folletos sobre el derecho que tienen los ciudadanos al acceso de información.
- Se entregaron con el apoyo de la CTAINL, cientos de leyes de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León, a la ciudadanía en general.
- Se efectuaron diversas encuestas tendientes a constatar el conocimiento de la ciudadanía en la materia de transparencia y acceso a la información pública.

De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO: Publíquese el presente Informe en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las Comisiones Unidas  
Comisión de Gobernación y Reglamentación

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente / Regidor Luis Servando Farías  
González, secretario / Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal / Regidor  
Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal / Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, vocal

Comisión de Derechos Humanos

Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, presidente / Regidora Zulema Rocío Grimaldo  
Iracheta, secretario / Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal

## Contratos de donativos con diversas ligas deportivas

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, inciso g, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del de CONTRATOS DE DONATIVOS CON DIVERSAS LIGAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso a) fracción II, inciso b) fracción II, establecen la facultad del Ayuntamiento de realizar sus programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así mismo se determina la facultad del Ayuntamiento de fomentar el desarrollando de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, etc.

Siguiendo con ese orden de ideas, la aludida Ley determina en sus arábigos 109 y 112 que los planes municipales de desarrollo de los Municipios del estado de Nuevo León, deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los Ayuntamientos, de igual manera se determina que una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus Programa, serán obligatorios.

En ese sentido el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, establece en su eje rector número 2 denominado Desarrollo Humano Integral, en la línea estratégica número 8 con epígrafe Deporte y Recreación, como objetivo específico promover el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, ampliando las ofertas de espacios, que permitan adecuadamente su realización y fomenten la integración familiar, teniendo como línea de acción remodelar y equipar espacios deportivos para promover la práctica del deporte y la integración familiar.

En ese sentido, el Ingeniero Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, entre sus recorridos visito diversas asociaciones deportivas entre las que se destaca Liga Pequeña Obispado de Monterrey, A.C., Liga Pequeña de Beisbol Mitras de A.C., Monterrey Football League (MFL) Futbol Americano Club Águilas A.C., Monterrey Football League (MFL) Club de Halcones Futbol Americano, A.C., quienes



le solicitaron sus apoyo para realizar el pago de luz ante la Comisión Federal de Electricidad para seguir efectuado el deporte, así como el apoyo para reparación de las instalaciones en donde se practican el deporte.

Es pertinente destacar que estas asociaciones brindan becas a la ciudadanía de bajo recursos como se ilustran en el siguiente recuadro:

| ASOCIACIÓN CIVIL                         | JUGADORES | PORRISTAS |
|--|-----------|-----------|
| Liga Pequeña Obispado de Monterrey, A.C. | 40        |           |
| Liga Pequeña de Beisbol Mitras de A.C.   | 40        | 12        |
| Futbol Americano Club Águilas A.C.       | 200       | 20        |
| Club Halcones de Futbol Americano, A.C.  | 160       | 40        |

Las estadísticas del recuadro, son las cifras que por año brindan las asociaciones a los niños y jóvenes de bajos recursos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por otra parte, es preciso informar a este órgano colegiado que el equipo de Futbol Americano Club Águilas A.C., permite el uso de sus instalaciones al equipo de Softball del Municipio, que próximamente participara en las olimpiadas estatales.

Por lo tanto, es preciso coadyuvar con las asociaciones para que sigan en su lucha por combatir la drogadicción, pandillerismo, quienes a través de disciplina, constancia, esfuerzo, respeto a sus compañeros y sobre todo la unión familiar sigan impulsando el deporte que desarrollan como es el beisbol y el futbol americano.

Por ello, esta Comisión de Hacienda Municipal, considera oportuno y con bases a las solicitudes realizadas por dichas instituciones un apoyo económico por las siguientes cantidades como se establece en el siguiente recuadro.

| ASOCIACIÓN CIVIL                         | APOYO       |
|--|-------------|
| Liga Pequeña Obispado de Monterrey, A.C. | \$30,000.00 |
| Liga Pequeña de Beisbol Mitras de A.C.   | \$30,000.00 |
| Futbol Americano Club Águilas A.C.       | \$60,000.00 |
| Club Halcones de Futbol Americano, A.C.  | \$50,000.00 |

Es preciso establecer que dichas cantidades ya fueron autorizadas a través de la Dirección de Planeación Presupuestal mediante el PIN 11137057.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso a) fracción II, b) fracción II, 109 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, suscribir CONTRATO DE DONACIÓN con Liga Pequeña Obispado de Monterrey, A.C., Liga Pequeña de Beisbol Mitras de A.C., Monterrey Football League (MFL) Futbol Americano Club Águilas A.C., Monterrey Football League (MFL) Club Halcones de Futbol Americano, A.C., en el cual se estipule

que brindarán el 10% de becas a la ciudadanía por temporada, incluyendo las que siguen brindado actualmente, dichas cantidad solamente se efectuara por este ejercicio fiscal.

SEGUNDO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente, Monterrey, N. L., a 28 de septiembre de 2011

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Regidor Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Acuerdo delegatorio del comisario de la Secretaría de la Policía Municipal al coordinador jurídico de la misma dependencia

### ACUERDO DELEGATORIO

EL Suscrito LIC. JORGE FERNANDO GARZA MORALES, Comisario de la Secretaria de Policía Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10 párrafo segundo, 11, 12 fracción XI y 26 último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delega en el C. Lic. Eibar Eliud Gómez Marín, Coordinador Jurídico de la Secretaria de Policía Municipal de Monterrey, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaria de Policía Municipal de Monterrey, en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaria de Policía Municipal de Monterrey.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta el día 30-treinta de Octubre de 2012-dos mil doce.

**TERCERO.-** El C. Lic. Eibar Eliud Gómez Marín, Coordinador Jurídico de la Secretaria de Policía Municipal de Monterrey, deberá rendir a la dependencia de su adscripción, un informe detallado de los asuntos en los cuales haya ejercido las facultades que aquí se le delegan.

**CUARTO.-** Publíquese tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a 22 de Septiembre de 2011.

LIC. JORGE FERNANDO GARZA MORALES.  
COMISARIO DE LA SECRETARÍA DE POLICIA MUNICIPAL DE MONTERREY.

## Integración del Observatorio Ciudadano de Monterrey

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Actualmente existen más voces ciudadanas para la participación en la toma de decisiones de los asuntos que afectan en su entorno, quienes demandan rendición de cuentas de gobernantes y de aquellos que los representan. Es por eso que nuevos mecanismos surgen para facilitar la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos, para que de ésta manera juntos encontrar mejores soluciones a problemas y contribuir a mejorar la calidad de vida.

Dentro de nuestro Plan Municipal de Desarrollo, en su Eje Rector 1: Seguridad Plena y Participación Ciudadana, que tiene por objetivo: Desarrollar una cultura ciudadana, que propicie la inclusión responsable de la sociedad, en la gestión de las políticas públicas municipales. Así como, instrumentar mecanismos de atención directa y personalizada; también tomando en cuenta que una de sus líneas de acción es: establecer una relación democrática y plural entre el municipio y la ciudadanía, conformando órganos de consulta y opinión en los que participen: dependencias, instituciones académicas, organizaciones sociales, empresariales y líderes de opinión, con el objeto de escuchar las demandas que la comunidad tiene, y su relación con las políticas públicas municipales.

A esto se suma con un esfuerzo más que el Municipio de Monterrey, crea el Observatorio Ciudadano de Monterrey, en el cual un grupo de la sociedad civil creativo, participativo y heterogéneo retroalimentará activamente, quienes darán seguimiento a las metas propuestas, consiguiendo en la medida de lo posible apoyos o recursos y le darán difusión a las actividades principales o logros alcanzados a cada uno de los cuadrantes que lo componen. El participar en la transformación de su entorno implicará una posibilidad real.

El Observatorio Ciudadano de Monterrey generará una dinámica virtuosa para la mejora del desempeño del gobierno, ya que sus participantes observarán, conocerán, analizarán, darán seguimiento, cuestionarán, reflexionarán, comprobarán y aportarán entre otras muchas acciones más para el logro de un bienestar común.



El Observatorio Ciudadano de Monterrey tiene como misión monitorear, medir y hacer recomendaciones al Ayuntamiento del Municipio de Monterrey para la construcción de estrategias de un gobierno y una sociedad confiable a través del estándar de calidad IWA 4 y la participación ciudadana activa.

El documento IWA 4 proporciona lineamientos para la aplicación de la norma ISO 9001:2000 en los gobiernos locales, describe ejemplos puntuales que facilitan la interpretación, además, cuenta con un mapa de procesos que proporciona una guía para organizar la gestión de los gobiernos locales.

Dicho observatorio estará compuesto por una Comisión Ciudadana Central formado por 32 ciudadanos (siendo 7-siete empleados de Municipio) los cuales retroalimentarán activamente, darán seguimiento a las metas propuestas y conseguirán apoyos o recursos. Así como participantes adicionales los cuales estarán encargados de observar, reflexionar, hacer recomendaciones y medir cada uno de los parámetros que se les serán asignados.

Así entonces se propone a este Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la integración del Observatorio Ciudadano de Monterrey, que estará compuesto por una Comisión Ciudadana formado por 32 C.C. Dr. Rafael Pámanes Bringas, Ing. Jorge Cervantes Oviedo, Camilo Villarreal Alvarez, Félix Rodríguez Cázares, Lic. Luis Gerardo Treviño García, Lic. Beatriz Elena Solís Agüeros, Ing. Javier Héctor Pulido Salinas, M.C. Juan M. Adame Rodríguez, Lic. José Roberto Ortiz Ramones, C.P. Artemio Garza, Dra. Lidia Mendoza Flores, Ing. Adriana Salinas Gaytán, Lic. Marco Antonio Gutiérrez Tostado, Lic. Mónica Garza Candia, Lic. Jaime Palacios Chapa, Lic. Erika Moncayo Santacruz en representación del Lic. Guillermo Dillon Montaña, Lic. Catalina Domínguez Estrada, Luis Daniel Dávila Mendoza (6to. Grado), Mauricio Antonio Flores Leal (6to. Grado), Mariana López García, Sandra Chávez Ramos, Dra. Patricia Liliana Cerda Pérez, Lic. Carmen Patricia Mireles Garza, Lic. Alicia M. Morales Treviño, María Leticia Guzmán Pardo, Lic. Ruben Ramírez Nava, Comandante Juan Francisco de Jesús Vidaurri Esquivel, Felipe Flores García, Ing. Eulogio Andrés Castro, Lic. Felipe de Jesús Villar García, José Oscar Mendoza Oviedo, Jorge Rodríguez Chapa, siendo estos últimos 7-siete ciudadanos empleados del Municipio.

SEGUNDO: Se autorice a los representantes legales del municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir Convenio de Colaboración para la integración del Observatorio Ciudadano de Monterrey, con los C.C. Dr. Rafael Pámanes Bringas, Ing. Jorge Cervantes Oviedo, Camilo Villarreal Alvarez, Félix Rodríguez Cázares, Lic. Luis Gerardo Treviño García, Lic. Beatriz Elena Solís Agüeros, Ing. Javier Héctor Pulido Salinas, M.C. Juan M. Adame Rodríguez, Lic. José Roberto Ortiz Ramones, C.P. Artemio Garza, Dra. Lidia Mendoza Flores, Ing. Adriana Salinas Gaytán, Lic. Marco Antonio Gutiérrez Tostado, Lic. Mónica Garza Candia, Lic. Jaime Palacios Chapa, Lic. Erika Moncayo Santacruz en representación del Lic. Guillermo Dillon Montaña, Lic. Catalina Domínguez Estrada, Luis Daniel Dávila Mendoza (6to. Grado), Mauricio Antonio Flores Leal (6to. Grado), Mariana López García, Sandra Chávez Ramos, Dra. Patricia Liliana Cerda Pérez, Lic. Carmen Patricia Mireles Garza, Lic. Alicia M. Morales Treviño, María Leticia Guzmán Pardo, Lic. Ruben Ramírez Nava, Comandante Juan Francisco de Jesús Vidaurri Esquivel, Felipe Flores García, Ing. Eulogio Andrés Castro, Lic. Felipe de Jesús Villar García, José Óscar Mendoza Oviedo, Jorge Rodríguez Chapa, siendo estos últimos 7-siete ciudadanos empleados del Municipio.

TERCERO: Se deberá estipular en el Convenio de Colaboración que la vigencia del Observatorio Ciudadano de Monterrey, será de un año a partir de su rúbrica.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese en la página oficial en Internet [www.monterrey-gob.mx](http://www.monterrey-gob.mx)

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 05 de agosto de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*



## Convenio de colaboración y apoyo a programas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Grupo Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 57, 58 fracción XV incisos b y d 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), por lo que analizada la constancia de solicitud con base a ella, dictaminamos lo conducente:

### ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, establece el promover y otorgar igualdad de oportunidades a la comunidad del Municipio, mediante la instrumentación de acciones que sirvan para la sociedad como ejemplo de trato, de dignificación, de actitud y de respeto ante todo ser humano e incluso el de habilitar espacios de atención.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en los arábigos 26 inciso a fracciones II y V, 119 establece, la facultad a cargo de los Ayuntamientos de convenir con el Ejecutivo Federal, Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, así como realizar sus políticas y programas de Gobierno.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey, se encuentra facultado para convenir con otras estancias para la planeación del desarrollo coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, por ello, es preciso realizar un convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el cual tenga por objeto establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas de los adultos mayores del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26

inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupo Vulnerables del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrar convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 8 de agosto de 2011

Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, presidente

Regidora Liliana Tijerina Cantú, secretario

Regidora María del Carmen Gutiérrez Betancourt, vocal

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal

Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

*Rúbricas*



## Convenio con Conaculta para la creación del Centro Cultural Alameda

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Educación y Cultura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción XXI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL ALAMEDA por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente dictamen:

### RESULTANDOS

El Programa Nacional de Cultura 2007-2012, establece entre sus líneas de acción prioritarias la de fortalecer las instituciones culturales y poner al día la infraestructura cultural nacional, asimismo propone como uno de sus objetivos generales rectores de todos los ejes y campos de la acción pública en la materia el «impulsar una acción cultural de participación y corresponsabilidad nacionales» mediante la coordinación de los esfuerzos y recursos institucionales de los tres ordenes de gobierno, por lo que conforme a su responsabilidad la Administración Pública Federal será la conductora y promotora de este proceso.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su eje rector 4: Sustentabilidad y Servicios de Excelencia, cuyo objetivo es ofrecer servicios básicos de excelencia que cumplan con las expectativas y las exigencias de la comunidad, exigiendo la empatía del servidor público con la ciudadanía, se menciona como una de las estrategias fundamentales el contar con espacios públicos de excelencia.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Comisión de Educación y Cultura le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey y propone al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, incisos a), f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: La Comisión de Educación y Cultura considera de gran relevancia coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de

colaborar con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), asimismo con el Ejecutivo Federal, para la Creación de Centros Culturales del Municipio.

Por lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey Nuevo León a suscribir CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL ALAMEDA.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 19 de agosto de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidenta

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

*Rúbricas*

Regidora María de la Luz Muñiz García, vocal

*Sin rúbrica*



## Convenio con Conaculta para la remodelación del Parque Alameda Mariano Escobedo

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Educación y Cultura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción XXI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA «MARIANO ESCOBEDO» por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente dictamen:

### RESULTANDOS

El Programa Nacional de Cultura 2007-2012, establece entre sus líneas de acción prioritarias, la de fortalecer las instituciones culturales y poner al día la infraestructura cultural nacional, asimismo propone como uno de sus objetivos generales, rectores de todos los ejes y campos de la acción pública en la materia, el «impulsar una acción cultural de participación y corresponsabilidad nacionales»; mediante la coordinación de los esfuerzos y recursos institucionales de los tres órdenes de gobierno, por lo que conforme a su responsabilidad, la Administración Pública Federal será la conductora y promotora de este proceso.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su eje rector 4: Sustentabilidad y Servicios de Excelencia, cuyo objetivo es ofrecer servicios básicos de excelencia que cumplan con las expectativas y las exigencias de la comunidad, exigiendo la empatía del servidor público con la ciudadanía, se menciona como una de las estrategias fundamentales el contar con espacios públicos de excelencia.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Comisión de Educación y Cultura le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey y propone al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, incisos a), f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: La Comisión de Educación y Cultura considera de gran relevancia coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), asimismo con el Ejecutivo Federal, para la Rehabilitación de Espacios Culturales del Municipio.

Por lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey Nuevo León a suscribir CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA «MARIANO ESCOBEDO», con efectos a partir del día 5-cinco de agosto de 2011.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 18 de agosto de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidenta

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

*Rúbricas*

Regidora María de la Luz Muñoz García, vocal

*Sin rúbrica*



## Convenio con Conaculta para la rehabilitación de bibliotecas públicas del Municipio

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Educación y Cultura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción XXI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) PARA LA REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente dictamen:

### RESULTANDOS

El Programa Nacional de Cultura 2007-2012, establece entre sus líneas de acción prioritarias, la de fortalecer las instituciones culturales y poner al día la infraestructura cultural nacional, asimismo propone como uno de sus objetivos generales, rectores de todos los ejes y campos de la acción pública en la materia, el «impulsar una acción cultural de participación y corresponsabilidad nacionales»; mediante la coordinación de los esfuerzos y recursos institucionales de los tres órdenes de gobierno, por lo que conforme a su responsabilidad, la Administración Pública Federal será la conductora y promotora de este proceso.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su eje rector 2: Desarrollo Humano Integral que dentro de una de sus líneas estratégicas, es la Educación, la cual se enfoca en: apoyar la infraestructura educativa municipal y reconocer a los estudiantes destacados, mediante la rehabilitación de espacios educativos, el equipamiento tecnológico de los mismos, y la entrega oportuna de apoyos que fomenten en la comunidad escolar, la continuidad de sus estudios, sin importar su condición social, la cual en su línea de acción 01-uno, «Promover la celebración de convenios intergubernamentales, en beneficio del desarrollo educativo del Municipio como: la asesoría gratuita, el acondicionamiento de bibliotecas municipales para ofrecer educación a distancia, el otorgamiento de apoyos, recursos y becas para crear las condiciones de infraestructura, humanas y tecnológicas para lograr incrementar la calidad educativa en nuestro Municipio».

Asimismo en su línea estratégica 9: «Cultura y Expresiones Artísticas», establece que su objetivo específico es «desarrollar fomentar y arraigar la cultura regiomontana, abriendo y rehabilitando espacios, generando oportunidades y difundiendo la cultura Regia ¡Monterrey Orgullo de México!»

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Comisión de Educación y Cultura le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey y propone al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, incisos a), f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: La Secretaría de Desarrollo Humano y Social en términos del artículo 17, fracción II inciso a del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, que establece: diseñar acciones y programas que contengan como objetivo coadyuvar con las autoridades educativas y los padres de familia en la mejora y mantenimiento de los edificios e instalaciones escolares.

TERCERO: La Comisión de Educación y Cultura considera de gran relevancia coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), asimismo con el Ejecutivo Federal, para la Rehabilitación de Bibliotecas Públicas del Municipio.

Por lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León a suscribir CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), PARA LA REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, con efectos a partir del día 5-cinco de agosto de 2011.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo primero.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MMonterrey, Nuevo León, a 19 de agosto de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidenta

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

*Rúbricas*

Regidora María de la Luz Muñiz García, vocal

*Sin rúbrica*



## Dictamen de los ganadores de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor 2011

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XXI incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en cumplimiento en lo previsto en las bases para la entrega del reconocimiento público «DIEGO DE MONTE-MAYOR»; expresamos lo conducente:

#### ANTECEDENTES :

El la sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, acordó instituir la Medalla al Mérito «DIEGO DE MONTEMAYOR», para el regiomontano que más se hubiere distinguido en alguna actividad de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o científica, por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

Posterior a esto, en la sesión de fecha 24 de Junio de 1996, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Reglamentarias a las que se deberá sujetarse el proceso de otorgamiento la Medalla al Mérito «DIEGO DE MONTEMAYOR».

Bajo estas condiciones, anualmente se emite la convocatoria de la Medalla al Mérito «DIEGO DE MONTEMAYOR», este año no fue la excepción, siendo que la misma se publicó el día 20 de julio en el Periódico Oficial del Estado y el 22 de Julio del 2011 en el Periódico «Milenio», incluso se modificaron las bases para la entrega al Mérito «Diego de Montemayor» en la sesión ordinaria de fecha 5 de julio del año que versa.

La Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con la competencia que le otorga las Bases Reglamentarias para conocer sobre las propuestas de candidatos a condecorar con la Medalla al Mérito «DIEGO DE MONTEMAYOR», celebramos reunión a fin de analizar, estudiar y revisar cada uno de los expedientes de los candidatos que se propusieron, en donde fue muy satisfactorio constatar que todas las propuestas son de ciudadanos destacados y distinguidos cuyas obras han trascendido en sus respectivos campos de actividad.

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, fungió como jurando para la elección de la terna ganadora a la Medalla al Mérito «DIEGO DE MONTEMAYOR», siendo electos los C.C. Liliana Melo de Sada, Hugo Valdés Manríquez y de manera póstuma el C. Jesús Dionisio González González.

Esta Comisión de Educación y Cultura les reitera a las personas que se postularon para la Medalla al Mérito «DIEGO DE MONTEMAYOR» y las cuales no fueron galardonadas con esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no debemos dejar de manifestarles que podrán ser propuestos en ocasiones futuras.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar el dictamen en comento, mismo que consideramos procedente y el cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

PRIMERO: Se designan como galardonados a la Medalla al Mérito «DIEGO DE MONTEMAYOR», a los C.C. Liliana Melo de Sada, Hugo Valdés Manríquez y de manera póstuma el C. Jesús Dionisio González González, debiéndoles entregar el diploma alusivo y premio en numerario.

SEGUNDO: Se declara recinto oficial el Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey (MARCO), ubicado en Zuazua y Jardón S/N, colonia Centro de la ciudad de Monterrey, para la entrega de la Medalla al Mérito «DIEGO DE MONTEMAYOR», en el día martes 20 de septiembre de 2011 a las 17:30 horas.

TERCERO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 14 de septiembre de 2011

Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidenta

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñoz García, vocal

*Rúbricas*

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

*Sin rúbrica*



## Dictamen de los ganadores de la Medalla al Mérito Heroico Protección Civil de la Ciudad de Monterrey 2011

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Comisión de Protección Civil tiene a bien presentar el dictamen alusivo a la condecoración de la Medalla al Mérito Heroico «Protección Civil» de la Ciudad de Monterrey, N.L., en su segunda edición, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente dictamen:

### RESULTANDOS

En fecha 10-diez de septiembre del 2010-dos mil diez, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir la Medalla al Mérito Heroico «Protección Civil» de la Ciudad de Monterrey, N.L., como un reconocimiento a aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno.

La condecoración se concederá a personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) Prevención: Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y
- b) Ayuda: Las acciones que se realizaron en auxilio de persona(s) ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

La Convocatoria y las Bases Generales se publicaron el día 03 tres de agosto del año en curso en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de circulación denominado *Milenio*, estando vigentes por un periodo de 30-treinta días naturales, con el objeto de recibir las propuestas de aquellos ciudadanos considerados merecedores de una condecoración, concluyendo el término para recibir propuestas el día 03 tres de septiembre del 2011-dos mil once.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Protección Civil le compete estudiar y analizar cada una de las propuestas recibidas relativas a los ciudadanos a ser reconocidos por la Medalla al Mérito Heroico «Protección Civil» de la Ciudad de Monterrey, N.L., y proponer al Ayuntamiento el dictamen

correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento tiene como atribuciones el fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de su respectiva jurisdicción de conformidad con el artículo 26, inciso d), fracción segunda, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y en consonancia con las Bases Generales de la Convocatoria; es la autoridad competente para designar y aprobar a los ciudadanos para recibir la presea al Mérito Heroico «Protección Civil» de la Ciudad de Monterrey, N.L.

TERCERO. La Comisión de Protección Civil al conocer cada una de las propuestas recibidas, las labores, acciones y obras realizadas por cada uno de los ciudadanos propuestos, realizó diversas deliberaciones, concluyendo en un punto de acuerdo, a fin de condecorar a los ciudadanos Lina Daniela Porcayo Cuevas, David Angel Valdez Hernández, Juan Enrique Guerrero Arrieta.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la condecoración a la Medalla al Mérito Heroico «Protección Civil» de la Ciudad de Monterrey, N.L., a los ciudadanos Lina Daniela Porcayo Cuevas, David Ángel Valdez Hernández, Juan Enrique Guerrero Arrieta.

SEGUNDO. Se declara como recinto oficial la Sala de Cabildo a fin de llevarse a cabo la Sesión Solemne, para la entrega del reconocimiento de la medalla al mérito de Protección Civil, el día martes 20 de septiembre del año en curso, a las once horas.

TERCERO. Gírense instrucciones al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a notificar a los ciudadanos.

CUARTO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 13 de septiembre del 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Protección Civil

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, presidente

Regidor Arturo Méndez Medina, vocal

Regidora Hilda Magaly Gámez García, vocal

Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

*Rúbricas*

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, secretario

*Sin rúbrica*



## Convenio con la Cruz Roja, A. C., Monterrey para el traslado de personas en ambulancia

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil, nos fue turnado la solicitud del Convenio de Colaboración «Para la Operación de Traslado de Personas en Ambulancia» entre el municipio de Monterrey y la ASOCIACIÓN MEXICANA CRUZ ROJA, A. C., MONTERREY, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración al pleno el siguiente Dictamen:

### RESULTANDOS

La Asociación Civil allegó la petición de suscribir un Convenio de Colaboración con el propósito de conjuntar acciones tendientes a prestar el servicio y auxilio de manera inmediata y de primer contacto en situaciones donde se requiera el traslado de personas en ambulancia, para lo cual, el municipio de Monterrey recaudará el ingreso correspondiente por el servicio requerido o prestado por la Asociación Mexicana Cruz Roja, A. C., Monterrey.

Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto por parte del Municipio, instruir a la Tesorería Municipal la recepción del cobro y entregar los montos recaudados por el servicio de traslado en ambulancia de la Asociación Mexicana Cruz Roja, A. C., Monterrey.

Asimismo en este orden de ideas, la Asociación Mexicana Cruz Roja, A. C., Monterrey, deberá presentar a el Municipio un informe mensual por escrito, el cual contendrá los traslados realizados durante dicho mes, además de proporcionar un recibo que reúna los requisitos fiscales, por cada pago que haga el Municipio.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. A la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas en protección y auxilio a la comunidad, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Comisión una vez analizado y deliberado la solicitud de la Asociación Mexicana Cruz Roja, A. C., Monterrey, considera significativo la aprobación del Convenio de Colaboración con el propósito de otorgar los montos recaudados por el concepto de traslados, de tal forma, entregar a la

Asociación Mexicana Cruz Roja A. C. Monterrey, los montos recaudados que le corresponden por los servicios prestados de trasladados.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración «Para la Operación de Traslado de Personas en Ambulancia» entre el Municipio de Monterrey y la Asociación Mexicana Cruz Roja A. C. Monterrey, el cual comenzará a partir de la firma del convenio en comento, y finaliza hasta el término de la Administración.

SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 05 de septiembre de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Protección Civil

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, presidente

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, secretario

Regidor Arturo Méndez Medina, vocal

Regidora Hilda Magaly Gámez García, vocal

Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen relativo a las becas para hijos del personal operativo de Policía y de Tránsito

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno y Comisión de Tránsito y Vialidad Municipal del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracciones IV y VI 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ponemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

### CONSIDERANDO:

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuado como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatorio la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en el que se prevé en su eje rector número uno denominado Seguridad Plena y Participación Ciudadana, brindar incentivos al personal de la dependencia, que le permitan mejorar condiciones económicas.

En orden de ideas, es preciso implementar un apoyo al personal operativo de Tránsito y Policía del Municipio, en el cual se brinde un bienestar a su economía beneficiándose a sus hijos, quienes deberán cursar primaria y secundaria debiendo tener un promedio general de 95-noventa y cinco, los cuales deberán acreditar con las constancias respectivas del ciclo escolar 2010-2011, ante el personal operativo de la dependencia en donde elaboren.

Dicho apoyo consistirán en \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el cual se proporcionarán sólo en este ejercicio fiscal 2011-dos mil once, al personal operativo de policía y tránsito quienes cuenten con hijos cursando primaria y secundaria con un promedio general de 95, conforme las constancias del ciclo escolar 2010-2011, así mismo deberán acreditar que son sus hijos con el acta de nacimiento, quienes deberán estar registrados ante Servicios Médicos Municipal.

En ese contexto, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado en términos de lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León y lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, ya que la labor que desempeñan los policía y tránsito es el de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos, así como

el regular el orden y hacer cumplir las normas de tránsito establecidas para los distintos medios de transporte, de ahí que este beneficio que se le brindan es por su labor con la cual ponen en riesgo su vida, ya que su actuación debe ser sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance; por lo tanto, se debe dignificar la labor de los elementos de policía y tránsito por su continua tarea en la cual ponen en riesgo su integridad física y con esto brindarles un aliciente ha seguir desempeñando su función; por lo tanto, ponemos a consideración de Ustedes, lo conducente:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se autorizan las becas a los hijos del personal operativo de Policía y Tránsito que se encuentren cursando primaria y secundaria, quienes deberán contar con un promedio de 95-noventa y cinco ó mas, proporcionándoles la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad se brindará sólo este ejercicio fiscal.

El promedio, deberá ser acreditado con las constancias del ciclo escolar 2010-2011; así mismo deberán justificar que son hijos con el acta de nacimiento, quienes deberán estar registrados ante Servicios Médicos Municipal, ante el personal operativo de las Secretaría de Policía Municipal y Secretaría de Vialidad y Tránsito ambas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 19 de agosto de 2011

Comisión de Policía y Buen Gobierno

Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsivais, presidente

Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, secretario

Regidor Ulises Chavarín Quirarte, vocal

Comisión de Transito y Vialidad

Regidor Carlos Antonio Harsanyi Armijo, presidente

Regidor Óscar Alejandro Flores Treviño, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen en el que se describe la colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud para proporcionar apoyo en los insumos de la Secretaría de la Defensa Nacional, siendo estas unidades de transporte, equipos de comunicación, y con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción V, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; con el fin de colaborar el operativo integrado por la Secretaría de la Defensa Nacional; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES :

Por disposición expresa de los artículos 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, inciso a), fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Nuevo León, corresponde al Municipio, la prestación del Servicio de Seguridad Pública.

Así y con motivo de los últimos acontecimientos de orden policiaco en la Entidad y en particular en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; el Gobierno Federal ha implementado un operativo integrado por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el importante envío de personal de ambas dependencias que ayuden a reforzar la estrategia de seguridad, requiriendo desde luego de unidades de transporte y sus insumos, además de equipos de comunicación, en tal razón se propone en apoyo a la medida referida, la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice por ese Órgano Colegiado se proporcione por parte de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, a la Secretaría de la Defensa Nacional, lo siguiente:

a) Gasolina para los vehículos de su propiedad con la siguiente identificación:

|            |            |             |             |
|------------|------------|-------------|-------------|
| 1. 0825301 | 5. 0825307 | 9. 082561   | 13. 0825365 |
| 2. 0825302 | 6. 0825308 | 10. 0825362 | 14. 0825366 |
| 3. 0825304 | 7. 0825356 | 11. 0825363 | 15. 8102350 |
| 4. 0825305 | 8. 0825360 | 12. 0825364 | 16. 8102351 |

- |             |             |
|-------------|-------------|
| 17. 8102353 | 22. 8102359 |
| 18. 8102354 | 23. 8102360 |
| 19. 8102356 | 24. 8102365 |
| 20. 8102357 | 25. 0825241 |
| 21. 8102358 | 26. 0825242 |

b) Aparatos Telefónicos Nextel:

| MODELO   | IMEI            |
|----------|-----------------|
| 1. i-410 | 001701136125880 |
| 2. i-410 | 001701138774880 |
| 3. i-410 | 001701136113880 |
| 4. i-410 | 001701138780880 |
| 5. i-410 | 001701136122880 |
| 6. i-410 | 001701138914880 |
| 7. i-410 | 001701138405880 |
| 8. i-410 | 001701138257880 |
| 9. i-410 | 001701139090880 |

c) Gasolina para los vehículos que se den en subarrendamiento gratuito.

| VEHÍCULO  | MODELO | NÚMERO DE SERIE   |
|---|--------|-------------------|
| 1. Marca Dodge tipo Pick Up<br>Ram 1500 4x2 cabina típica | 2010   | 3D7Y51EK3AG174801 |
| 2. Marca Dodge tipo Pick Up<br>Ram 1500 4x2 cabina típica | 2010   | 3D7Y51EK1AG174795 |
| 3. Marca Dodge tipo Pick Up<br>Ram 1500 4x2 cabina típica | 2010   | 3D7YS1EK7AG174798 |
| 4. Marca Dodge tipo Pick Up<br>Ram 1500 4x2 cabina típica | 2010   | 3D7Y51EK1A6174814 |
| 5. Marca Dodge tipo Pick Up<br>Ram 1500 4x2 cabina típica | 2010   | 3D7Y51EK9AG174799 |
| 6. Marca Dodge tipo Pick Up<br>Ram 1500 4x2 cabina típica | 2010   | 3D7Y51EK2AG167984 |
| 7. Marca Dodge tipo Pick Up<br>Ram 1500 4x2 cabina típica | 2010   | 3D7YS1EK8AG174812 |
| 8. Marca Dodge tipo Pick Up<br>Ram 1500 4x2 cabina típica | 2010   | 3D7Y51EK2AG180802 |
| 9. Marca Dodge tipo Pick Up<br>Ram 1500 4x2 cabina típica | 2010   | 3D7Y51EK4AG180803 |



SEGUNDO: La celebración por la representación legal del Municipio de Monterrey, contrato con la Secretaría de la Defensa Nacional, en el cual se otorgue a dicha dependencia el sub arrendamiento gratuito de nueve vehículos, de los que el Municipio es arrendatario y que se identifique como sigue:

TERCERO: Instrúyase al C. Tesorero Municipal, para la disposición presupuestal relativa. Asimismo el Municipio seguirá teniendo las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos de los bienes descritos en el presente dictamen.

CUARTO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 5 de septiembre del 2011  
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento  
Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, sese secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble  
de 23.63 metros cuadrados a favor de Delpa Residencial 6° y 7°, A. C.**

EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SE APROBÓ RENOVAR EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE A LA ASOCIACIÓN DELPA RESIDENCIAL 6° Y 7°, A. C., A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

**ACUERDOS**

PRIMERO: Se autoriza celebrar la renovación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DELPA RESIDENCIAL 6° Y 7°», A.C., representada por las CC. MARTHA GUADALUPE FLORES CÁRDENAS, NORMA IRENE GUZMÁN DE LEÓN Y MARÍA GUADALUPE MORA REYES, quienes fungen como Presidenta, Tesorera y Secretaria; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en la calle Cazadores de Galeana, Paseo de las Dalias, Paseo del Cerro y Paseo de las Violetas, en el Fraccionamiento del Paseo Residencial 7mo. Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 4.24 m.- cuatro metros, veinticuatro centímetros a colindar con propiedad municipal;

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 4.30 m.-cuatro metros, treinta centímetros a colindar con propiedad municipal;

AL SUROESTE: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 1.91 m.- un metro noventa y un centímetros; el segundo de 2.17 m.- dos metros diecisiete centímetros y el tercero de 2.43 m.- dos metros cuarenta y tres centímetros a colindar todos con propiedad municipal;

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 6.57 m.- seis metros, cincuenta y siete centímetros a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 23.63 m.<sup>2</sup>- veintitrés metros, sesenta y tres centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la renovación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DELPA RESIDENCIAL 6° Y 7°», A.C., en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 23.63 m.<sup>2</sup>- veintitrés metros, sesenta y tres centímetros cuadrados, con el fin de seguir utilizando el inmueble como caseta de vigilancia.



TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DELPA RESIDENCIAL 6° Y 7°», A.C., y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 01 de septiembre del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

**Fe de erratas  
relativa a la publicación de un contrato de comodato  
a favor del Instituto para el Desarrollo Integral del Sordo**

**FE DE ERRATAS**

EN LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2011, POR ERROR SE PUBLICÓ QUE EN LA SESIÓN DEL 5 DE JULIO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO INTEGRAL DEL SORDO, A.B.P., PERO ESE DICTAMEN NO FUE APROBADO, SINO DEVUELTO A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO PARA SU ANÁLISIS.

*Lo que debió haberse publicado es lo siguiente:*

En la sesión del 5 de julio de 2011 de manera unánime el Ayuntamiento de Monterrey acordó que la Comisión de Patrimonio revise de nuevo el dictamen en el que el Instituto para el Desarrollo Integral del Sordo, A.B.P., solicita al Municipio en comodato un bien inmueble de 5,997 metros cuadrados, contiguo al Fraccionamiento Coyoacán, y que analice si procede dicha petición para que se presente o no este dictamen en la próxima sesión del Ayuntamiento.



## Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor con número de control patrimonial 80548

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En fecha 27 de Septiembre del 2011, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S97K358771, Motor GA16730085W, con el número de control patrimonial 80548, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (ROBO), según número de siniestro B-27012/2011.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la factura número B 27961.
2. Copia averiguación previa No. 4379/11-II-4 de fecha 26-seis de Mayo del año 2011.
3. Copia Denuncia ante SSP Policía Federal No. PF-3251-2011
4. Copia Denuncia ante Agencia Estatal de Investigación PGJNL No.5145/2011.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este H. Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

1º. De acuerdo a la denuncia 4379/11-II-4 de fecha 26-seis de Mayo del año 2011, se manifiesta lo siguiente: «Tal es el caso que el día 19-diecinueve de abril del presente año y siendo aproximadamente las 08:00-ocho horas, el C. Carlos Ortiz Saucedo, Servidor Público que labora en la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, al dirigirse al lugar donde se encontraba estacionado el vehículo bajo su resguardo, el cual se encontraba ubicado sobre la calle guayabos, entre pino y fresnos en la colonia Residencial Escobedo, en el Municipio de Gral. Escobedo se percató que dicho automóvil había desaparecido del espacio donde se encontraba estacionado, cabiendo hacer mención que en el lugar referido se encuentra a escasos metros de la entrada principal de su Domicilio ya que lo había dejado en dicho lugar una noche anterior, con lo anteriormente pronunciado se presume que el mismo fue robado por lo que se procedió a realizar el reporte de robo del mismo, quedando constancia de que el mismo se asentó bajo el número 5145/2011 ante la asignación de Destacamento Halcón, División de Vehículos Repor-

tados como Robados. Como parte fundamental de la investigación que proceda a realizarse ofrecemos como testigo de los hechos al Ciudadano Carlos Ortiz Saucedo, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado sobre la Calle Guayabos 153, Colonia Residencial Escobedo, en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.»

2°. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total según número de averiguación previa No. 4379/11-II-4 de fecha 26-seis de Mayo del año 2011.

3°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Dirección de Participación Ciudadana.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como los dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GS1 STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S97K358771, Motor GA16730085W, con el número de control patrimonial 80548, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Declaratoria de incorporación de un bien inmueble de 871.95 metros cuadrados ubicado en la colonia Topo Chico

El Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 fracción I, 27 fracciones II y X, 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 8 fracción I De Gobierno, II Del Orden Jurídico, 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León y tomando en consideración:

Que el Ayuntamiento de Monterrey, en sesión de fecha 27 -veintisiete de julio de 2011 -dos mil once, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León acordó emitir a través del suscrito la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público del bien inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Lic. Benito Juárez, Gral. Anastasio Bustamante, Gral. Manuel Mier y Terán y calle Villaldama en la colonia Topo Chico en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, toda vez que dicho inmueble es de uso común, por lo que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en la fracción I del artículo 143 del mismo ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir la siguiente:

### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Se incorpora al Dominio Público Municipal, un bien inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Lic. Benito Juárez, Gral. Anastasio Bustamante, Gral. Manuel Mier y Terán y calle Villaldama en la colonia Topo Chico en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias. Del punto 01 -uno al punto 02 -dos con rumbo SE84°53'20", mide 26.09 mts. -veintiséis metros, nueve centímetros a colindar con Propiedad Privada del punto 02 -dos al punto 03 -tres, con rumbo SW02°52'59", mide 2.49 mts. -dos metros, cuarenta y nueve centímetros, a colindar con Propiedad Privada, del punto 03 -tres al punto 04 -cuatro con rumbo SE89°23'49", mide 6.63 mts. -seis metros, sesenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Privada, del punto 04 -cuatro al punto 05 -cinco, con un rumbo SW1°38'19", mide 24.22 mts. Veinticuatro metros, veintidos centímetros a colindar con Propiedad Privada, del punto 05 -cinco al punto 06 -seis, con rumbo NW89°17'022", mide 32.05 mts. -treinta y dos

metros, cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada del punto 06 -seis al punto 01 -uno para cerrar el polígono con un rumbo NE00°30'16" mide 28.69 mts. -veintiocho metros, sesenta y nueve centímetros a colindar con la calle Benito Juárez con una Superficie Total de 871.95 mts<sup>2</sup> -ochocientos setenta y un metros, noventa y cinco centímetros cuadrados.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de agosto de 2011

El Presidente Municipal

C. ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

El Secretario del Ayuntamiento

C. ING. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

*Rúbricas*